



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

**MEMORANDO N° 674-2018-FONDEPES/DIGENIPA**

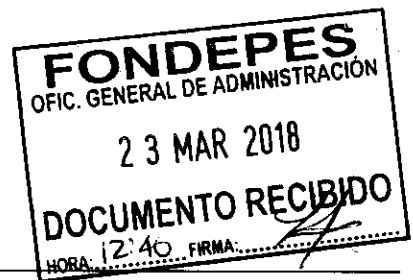


**A** : Sr. Javier E. Chang Serrano  
Jefe del Área de Administración

**Asunto** : **Tramite de VALORIZACION N° 05 – 1ra Quincena de febrero del 2018**  
"Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Paita, distrito Paita, región Piura".

**Referencia** : a) INFORME N° 009-2018/JRCS-SO  
b) CARTA N° 006-2018-CT  
c) INFORME N° 31-2018-AGH

**Fecha** : **23 MAR 2018**



Me dirijo a Usted cordialmente, para que se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la VALORIZACION N° 05 – 1ra Quincena de febrero 2018, a favor del Contratista CONSORCIO TADEO, responsable de la ejecución de la obra de "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Paita, distrito Paita, región Piura", ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:



Valorización N° 04	:	SI.	68,578.64
I.G.V (18%)	:	SI.	12,344.16
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>SI.</b>	<b>80,922.80</b>

**(Ochenta Mil Novecientos Veintidós con 80/100 Soles) inc. IGV**

Sin otro en particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**FONDEPES**  
*[Signature]*  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/agh

CCP-753





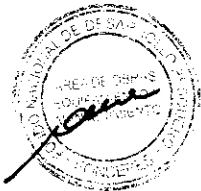
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

**CONFORMIDAD DE GASTO**

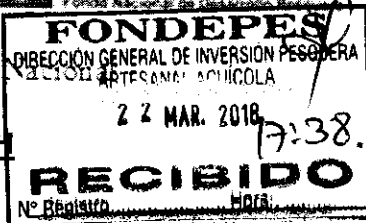
Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago al Contratista CONSORCIO TADEO encargada de la ejecución “OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA DISTRITO PAITA, REGION PIURA” por el concepto de VALORIZACION N° 05 – 1ra Quincena de febrero 2018 por un monto de **S/. 80,922.80 (Ochenta Mil Novecientos Veintidós con 80/100 Soles) inc. IGV** según lo establecido en el CONTRATO N° 046-2017-FONDEPES.

Valorización N° 04	:	S/.	68,578.64
I.G.V (18%)	:	S/.	12,344.16
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/.</b>	<b>80,922.80</b>

Lima, **23 MAR 2018**



**FONDEPES**  
*P. Barbieri Quino*  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



**INFORME N° 31- 2018-AGH**

**A :** ING. LUIS A. BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

**ASUNTO :** VALORIZACION N° 05 DE OBRA MES DE FEBRERO 2018- 1° QUINCENA  
"Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Paita, distrito Paita, región Piura.

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 009-2018/JRCS-SO  
b) CARTA N° 006-2018-CT

**FECHA :** Lima, 07 de marzo del 2017

Me dirijo a Usted, en relación a los documentos en referencia, remitida por el Supervisor de Obra el Arq. José Ralph Correa Serrano, respecto a la valorización N° 05 de la obra indicada en el asunto que ejecuta el Consorcio Tadeo, al respecto informo lo siguiente:

**1. DATOS GENERALES**

**Obra :** Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Paita, distrito Paita, región Piura.

**Licitación :** Adjudicación Simplificada N° 0021-2017-FONDEPES Primera Convocatoria.

**Área Geográfica :** 1

**Ubicación :** Localidad de Paita, distrito Paita, región Piura

**Monto Referencial :** S/. 624,462.51

**Monto Contratado :** S/. 614,054.81 con IGV  
S/. 520,385.43 sin IGV

**Adelanto Directo :** S/. 61,405.49 con IGV

**Plazo de Ejecución :** 60 días calendarios

**Contratista :** **CONSORCIO TADEO** (TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC, RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA).

**Representante Legal :** Néliida Rosario Vidal Vidal

**Residente de Obra :** Ing. Martin Antonio Jayo Huari

**Supervisor de Obra :** Arq. José Ralph Correa Serrano

**Contrato :** CONTRATO N° 046-2017\*FONDEPES

**Fecha de Contrato :** 22-nov-17

**Entrega de Adel. Directo :** S/. 61,405.49 con IGV 12-dic-17

**Entrega de Terreno :** 06-dic-17

**Inicio Contractual de obra :** 08-dic-17

**Inicio Real de obra :** 13-dic-17

**Fin contractual de obra :** 10-feb-18



*[Handwritten Signature]*  
ALEJANDRO GALVEZ HORTADO  
AF. 000000000  
DIR. 2018



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

## 2. ANTECEDENTES

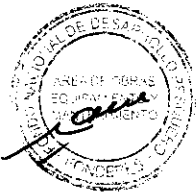
- 2.1. Con fecha 30/10/2017 se consintió la adjudicación de la buena Pro del proceso de convocatoria con Nomenclatura AS-SM-21-2017 FONDEPES – 1 para la contratación de la obra OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA DISTRITO PAITA, REGION PIURA.
- 2.2. Con fecha 22/11/2017 se firma el CONTRATO N° 046-2017-FONDEPES de la obra “OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA DISTRITO PAITA, REGION PIURA.
- 2.3. Mediante Orden de Servicio N° 0002045 con fecha 22/11/2017 se contrató al Arquitecto José Ralph Correa Serrano como Supervisor de Obra para la obra “OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA DISTRITO PAITA, REGION PIURA.

## 3. VALORIZACION N° 05

- 3.1. Mediante CARTA N° 006-2018-CT con fecha 14-feb-18 el Consorcio Tadeo presenta a la Supervisión la Valorización N° 05 – 1ra Quincena de febrero del 2018 de la obra “OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA DISTRITO PAITA, REGION PIURA”
- 3.2. Mediante INFORME N° 009-2018/JRCS-SO con fecha 15-feb-18 el Supervisor de obra presenta el informe de valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018, ante la Entidad dentro de los plazos establecidos Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

## 4. ASPECTOS LEGALES:

- 4.1. En la Cláusula Cuarta del contrato N° 046-2017-FONDEPES se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones en periodos quincenales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas y en concordancia con lo establecido en el Art. 166° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- 4.2. En el Inciso 166.5 del art. 166° del RLCE, señala que los metrados de obra ejecutados se formulan y se valorizan conjuntamente con por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y estos deberán ser presentados dentro del plazo establecido en reglamento.





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

4.3. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a la Entidad, el Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245, 1246 del Código Civil

5. ANALISIS:

5.1. DE LOS ANTECEDENTES:

- ✓ Con CARTA N° 006-2018-CT, el contratista presenta la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018 al Supervisor, el cual lo recepciónada con fecha 14/02/18.
- ✓ De acuerdo al TDR del Supervisor de Obra en el inciso h) del numeral 1.1 Obligaciones de la supervisión donde indica lo siguiente:

*h) Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran en el Contrato, siendo responsabilidad de LA SUPERVISIÓN cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos.*

- ✓ Con documento de la referencia a) el Supervisor indica que el 14/02/18, ha recibido del contratista la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018, periodo del 01 al 10 de febrero, donde señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria, que los metrados han sido elaborados y conciliados con el Contratista.
- ✓ Habiendo verificado la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada y suscrita por el Supervisor sustenta lo valorizado, por lo que el Supervisor determina que el monto a cancelar es de S/. 80,922.80 (Ochenta Mil Novecientos Veintidós con 80/100 Soles) inc. IGV.
- ✓ La supervisión indica en sus conclusiones que la obra física se ejecución real fue al 100%, pero su ejecución financiero real fue al 98.03%, motivado por la ejecución de menores metrados en las siguientes partidas:

*(Handwritten signature)*  
 C.A. AVILA OCHOA  
 C.P. 000000  
 C.A. AVILA OCHOA

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE							SALDO A CANCELAR				
		CANTIDAD	METRADO	CANTIDAD	METRADO	ESTIMADO			ACTUAL				ACUMULADO				
						ENTRADA	MONTO VALORIZADO	% AVANCE	ENTRADA	MONTO VALORIZADO	% AVANCE	RECORRIDO	MONTO TOTAL	% AVANCE	RETRASO	RETRASO	% AVANCE
RED DE PUNTO BASE																	
CERRADO																	
73400101	SALAJI (PUNTO BASE) CON PUNTO DE VENTA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400102	SALAJI (PUNTO BASE) CON PUNTO DE VENTA	1	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400103	MANEJO DE EQUIPO	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400104	CONSTRUCCION DE BARRIO (CANTIDAD)	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTES																	
73400201	CON LA COMPARTIMENTACION DE MONTE DE MANEJO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PASAJOS																	
73400301	CONSTRUCCION DE PASADIZO DE MANEJO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400302	CONSTRUCCION DE PASADIZO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PASADIZO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400304	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PASADIZO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400305	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PASADIZO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73400306	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PASADIZO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TUBERIA METALICA																	
73400401	CON LA CONSTRUCCION DE TUBERIA DE MANEJO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RES DE MANEJO DE OBRA																	
73400501	CONSTRUCCION DE RES DE MANEJO DE OBRA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

5.2. CONTROL ECONOMICO DEL CONTRATO

✓ VALORIZACION DEL CONTRATO PRINCIPAL:

La valorización N° 5 – 2da Quincena de enero del 2018, con un avance real acumulado de 98.02% contra un avance acumulado programado de 98.03%,

**CONTROL DE VALORIZACIONES**

<b>MONTO DE CONTRATO</b>	<b>S/614,054.81</b>	<b>100.00%</b>
ADELANTO DIRECTO	S/61,405.49	10.00%
VALORIZACION N° 01	S/185,235.56	30.17%
VALORIZACION N° 02	S/269,828.91	43.94%
VALORIZACION N° 03	S/1,947.74	0.32%
VALORIZACION N° 04	S/2,540.04	0.41%
VALORIZACION N° 05	S/80,922.80	13.18%
<b>SUB TOTAL (A)</b>	<b>S/601,880.54</b>	<b>98.02%</b>
<b>MENORES METRADOS (B)</b>	<b>S/12,174.27</b>	<b>1.98%</b>
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>S/614,054.81</b>	<b>100.00%</b>

**CONTROL DE AMORTIZACIONES**

Valorización		Monto valorizado a	Adelanto Otorgado c	%	Amortización AxVAL/C e=axd	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g=f-e
N°	Mes						
VAL N° 01	DICIEMB.	174,421.43	52,038.55	10.00%	17,442.14	52,038.55	34,596.41
VAL N° 02	DICIEMB.	263,264.97	52,038.55	13.14%	34,596.41	52,038.55	0

**ADELANTO DE MATERIALES:**

No se ha solicitado adelanto de materiales.

**ADELANTO DIRECTO:**

Monto Adelanto Directo (c/ IGV) : S/. 61,405.49

Amortizado su totalidad en la 2da valorización

✓ RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018 correspondiente al periodo de 01 al 10 de febrero del 2018 se aprueba la siguiente estructura de pago:



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)	
RESUMEN DE VALORIZACION N° 5	
OBRA	: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA
UBICACIÓN	: DPA PAITA, PROVINCIA PAITA PIURA
PROPIETARIO	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CONTRATISTA	: CONSORCIO TADEO
PLAZO OBRA	: 60 DIAS CALENDARIOS
MONTO REFERENCIAL (C/IGV) S/.	: 624 462.51
MONTO CONTRATADO (C/IGV) S/.	: 614,054.81
% AVANCE DE OBRA ACUMULADO	: 98.03%
<b>1.- VALORIZACION BRUTA (VB= V+R+S-DAD-DAM)</b>	
	S/ 68,578.64
1.1.- MONTO BRUTO VALORIZADO (V)	S/ 68,578.64
1.2.- REAJUSTE DE LA VALORIZ N° 01 (R)	S/ 0.00
1.3.- REINTEGRO DE LA VALORIZ N° 01 (S)	S/ 0.00
1.4.- DEDUCCION POR REAJ. ADEL. DIRECTO (DAD)	S/ 0.00
1.5.- DEDUCCION POR REAJ. ADEL. MATERIALES (DAM)	S/ 0.00
<b>2.- AMORTIZACIONES (A)</b>	S/ 0.00
2.1.- POR ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00
2.2.- POR ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00
<b>3.- VALORIZACION NETA (VN = VB-A)</b>	S/ 68,578.64
<b>4.- DESCUENTOS (D)</b>	S/ 0.00
4.1.- POR MULTA ATRASO DE OBRA	S/ 0.00
<b>5.- MONTO VALORIZADO (INC. IGV) A FACTURAR</b>	S/ 80,922.80
5.1.- EN EFECTIVO (VN - D)	S/ 68,578.64
5.2.- I.G.V. (18%)	S/ 12,344.16
<b>6.- RETENCION (R)</b>	S/ 0.00
6.1.- POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/ 0.00
<b>7.- MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	S/ 80,922.80
<p>NOTA: Las Deducciones y Reajustes se calcularán en la Liquidación de Obra, para mayor orden y tener los índices Unificados reales publicados en el Diario El Peruano.</p>	

*[Handwritten signature]*



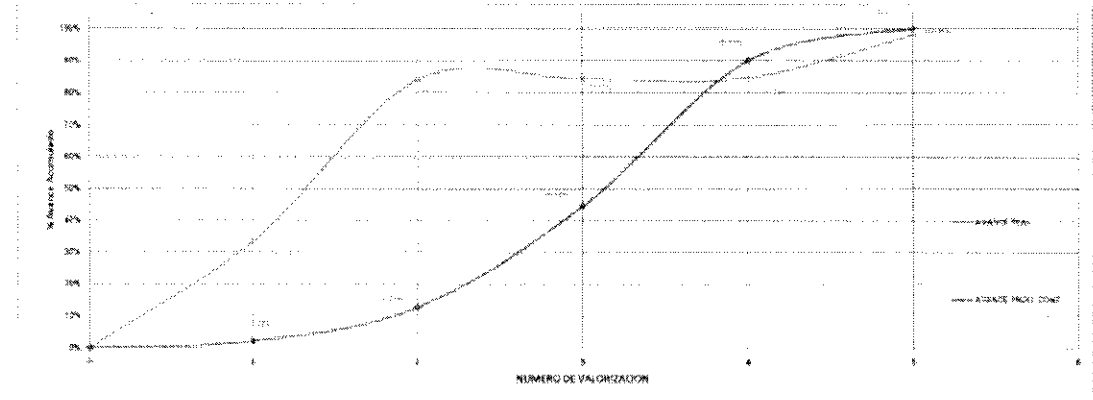




Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

**CURVA "S" DE AVANCE DE OBRA**

OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL ENTAMBIENTE PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS MARÍTIMOS EN LA ZONA DE PUNTA, DISTRITO DE PUNTA, PROVINCIA DE PUNTA, REGIÓN PUNTA  
 CONTRATISTA: CONSORCIO TADEO  
 MONTO CONTRATADO (S/): S/ 520,383.44 INC. I.G.V.  
 MONTO CONTRATADO (S/): S/ 610,068.23 INC. I.G.V.  
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 21 DE AGOSTO DEL 2017



VALORIZACION	FECHA	MONTO VALORIZACION (S/)	% VALORIZACION	MONTO PAGADO (S/)	% PAGADO	MONTO PAGADO (S/)	% PAGADO	MONTO PAGADO (S/)	% PAGADO
1	02/12/2017	11,555.78	2.22%	11,555.78	2.22%	174,421.43	33.52%	174,421.43	33.52%
2	02/12/2017	54,788.46	10.53%	66,344.26	12.73%	263,254.97	50.59%	437,496.40	84.33%
3	02/12/2017	164,863.98	31.68%	231,208.22	44.43%	1,650.63	0.27%	439,137.03	84.43%
4	12/01/2018	236,789.49	45.50%	467,995.71	89.93%	2,152.18	0.35%	441,489.63	84.85%
5	10/02/2018	52,383.44	10.07%	520,383.44	100.00%	68,578.64	11.18%	510,068.23	98.33%
TOTAL (*)		520,383.44	100.00%			510,068.23	98.03%		

Indicador de la Obra	ACEPTABLE	1.97%
Indicador de la Obra		

**6. CONCLUSIONES:**

De la revisión y evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018, por el monto de S/. 80,922.80 (Ochenta Mil Novecientos Veintidós con 80/100 Soles) inc. IGV. El Supervisor concluye que la obra física se ejecución real fue al 100%, pero su ejecución financiero real fue al 98.03%, motivado por la ejecución de menores metrados El Supervisor indica que la obra se encuentra concluida.

**7. RECOMENDACIONES:**

En concordancia con el Art. 166° del RLCE y la cláusula Cuarta del CONTRATO N° 046-2017-FONDEPES, se recomienda realizar el pago de la valorización N° 5 – 1ra Quincena de febrero del 2018 por el monto de S/. 80,922.80 (Ochenta Mil Novecientos Veintidós con 80/100 Soles) inc. IGV a favor del CONSORCIO TADEO.

Valorización N° 04	:	S/.	68,578.64
I.G.V (18%)	:	S/.	12,344.16
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/.</b>	<b>80,922.80</b>



*[Handwritten signature]*



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Las Deducciones, penalidades y reajustes se calcularán en la Liquidación de Obra, para mayor orden y tener los Índices Unificados reales publicados en el Diario El Peruano.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

**FONDEPES**

Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04703397

Usuario: **jmoralesc**  
Fecha: **21/03/2018**  
Hora: **18:00**



### CARGO 00077-2018-FONDEPES/JMC

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

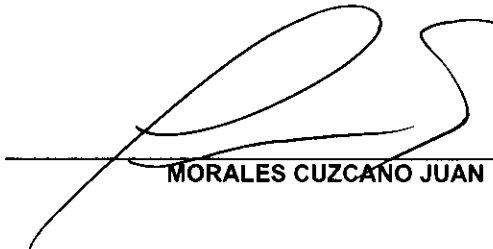
Asunto: SE SOLICITA CONTINÚE CON TRÁMITE, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°753-2018; VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 FINAL - AL 10 DE FEBRERO 2018 REF: OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA-PIURA".

Referencia:

Fecha: 21/03/2018

Observación:

Atentamente,



MORALES CUZCAÑO JUAN





PERU Ministerio de la Producción

102 - 80,922.80



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04698227

Usuario: pruz  
Fecha: 09/03/2018  
Hora: 11:20



**CARGO 00644-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORALES CUZCANO JUAN

Asunto: INFORME N° 009-2018-JRCS-SO  
REMITE INFORME DETALLADO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 FINAL - AL 10 DE FEBRERO 2018 REF: "OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA-PIURA"

Referencia: INFORME 00031-2018-FONDEPES/AGH

Fecha: 09/03/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

*cep 753*

AREA DE

NTENIMIENTO

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**  
CONSULTOR N° C8475

Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO



2688542

N° DOC:	00001343-2018
CLAVE:	8747
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	20/02/2018 16:30:28
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

77

**INFORME N° 009-2018/JRCS-SO**

**A :** FONDEPES

**ATENCION :** Arq. ALEJANDRO GALVEZ HURTADO

**DE :** Arq. JOSE RALPH CORREA SERRANO  
SUPERVISOR DE OBRA

**ASUNTO :** ALCANZO INFORME DETALLADO DE VALORIZACION DE  
OBRA N° 05 FINAL - AL 10 DE FEBRERO

**REFERENCIA :** OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE  
PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE  
PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION  
PIURA"

**FECHA :** 15 DE FEBRERO DEL 2018

Tengo el grato de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle la presentación del Informe Detallado de Valorización de Obra N° 5 FINAL (Al 10 de Febrero del 2018) de la ejecución de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Paita, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura"

La Valorización actual correspondiente al periodo (Al 10 de Febrero del 2018) es de S/. 68,578.64 sin I.G.V.; más el IGV (18%) de S/. 12,344.16 lo que asciende a la suma de S/. 80,922.80 (Total Compromiso) a cancelar al Contratista.

Así mismo se comunica que en la Valorización N° 02 el contratista cumplió con amortizar el Adelanto Directo en su totalidad; por lo que en la presente valorización no se aplica ninguna amortización.

20 FEB. 2018

CONSULTOR N° C8475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7288

E-Mail [arqralph\\_correa@hotmail.com](mailto:arqralph_correa@hotmail.com)

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**

**CONSULTOR N° C8475**

Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

76

**INFORME DETALLADO DE VALORIZACION DE OBRA N° 5 (AL 10 DE  
FEBRERO DEL 2018)**

**I.- DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Nombre de la Obra: **"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS  
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA,  
DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION  
PIURA"**

- Proceso de Selección: **LICITACION PÚBLICA N° 002/2016-MDLA-CS.**
- Contratista  
Nombre de la empresa : **CONSORCIO TADEO**  
Representante Común : **NÉLIDA ROSARIO VIDAL VIDAL**  
N° registro único de contribuyente : **20538507661**  
Registro de OSCE : **N° 11133324**  
Domicilio Fiscal, teléfono, Fax, Notificado Notarialmente: **URB. EL TREBLO MZ B  
LOTE 2. PIURA-PIURA-PIURA**  
Residente de Obra : **ING. MARTIN ANTONIO JAYO HUARI CON  
C.I.P. N° 42230**
- Presupuesto Base : **S/. 624'462.51- Inc. I.G.V.**
- Presupuesto Contratado : **S/. 614'054.81 - Inc. I.G.V.**
- Factor Relación : **98.33**
- Firma Contrato : **23 Noviembre 2017.**
- Plazo De Ejecución : **60 Días Calendario.**
- Monto Adelanto Directo : **S/.61'405.48 (Inc. Igv)**
- Monto Adelanto Materiales : **NO SE SOLICITO**
- Fecha De Pago Ad. Directo : **12/12/2016.**
- Monto De Valorización 04 : **S/. 2,540.04**
- Entrega De Terreno : **12/12/2017.**
- Inicio De Obra : **13/12/2017.**
- Terminó De Plazo Contractual de Obra : **10/02/2018.**

**CONSULTOR N° C8475**  
  
**JOSE RALPH CORREA SERRANO**  
**ARQUITECTO CAP. N° 7288**

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**

**CONSULTOR N° C8475**

Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

## II.- DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION

- Supervisor de Obra : Arq° José Ralph Correa Serrano C.A.P. N° 7288
- RUC : 10167932202

## III.- METAS DEL PROYECTO

- La obra se desarrolla dentro de las siguientes metas:  
Ejecución del mantenimiento correctivo y trabajos de adecuación y optimización de la infraestructura del DPA Paita, a fin de devolverle la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, en cumplimiento de la NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

### ➤ METAS FISICAS

#### ➤ Arquitectura

##### Área de manipuleo

- Colocar malla mosquitera
- Eliminar el tarrajeo actual
- Pintar con pintura epóxica
- Reponer el piso de cemento pulido en el pasadizo y muelle
- Tarrajear en muros y columnas
- Cambiar de puertas seccionables y ventanas enrollables
- Cambiar puertas vaivén de alto impacto
- Pintar columnas y muros con pintura epoxica
- Reponer el piso de ambas cámaras con cemento pulido incluyendo impermeabilizante, para luego ser pintado con pintura epóxica
- Reponer puertas apaneladas de madera, bisagras y perillas

##### Área de desinfección

- Cambiar las puertas apaneladas
- Pintar con pintura epoxica

##### Oficinas, comedor y otros

- Cambiar también las puertas apaneladas
- Mantener y pintar todas estas rejas de protección
- Tarrajeo en muros y repondrá dicho tarrajeo
- Realizar trabajos en los perfiles de uniones entre los policarbonatos
- Mantenimiento de la estructura
- Mantenimiento de los rieles de defensa del muelle, además se realizará el mantenimiento de las bitas del muelle
- Corregir puente basculante mediante el anclaje de los pilares a dados de

CONSULTOR N° C8475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7288

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**  
CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

concreto

➤ **Estructuras**

Área de manipuleo y desinfección

- Rehabilitar las vigas
- Reponer dicho muro mediante ladrillo king kong con terminado tarrajado y pintado con pintura latex

➤ **Instalaciones sanitarias:**

Área de manipuleo y desinfección

- Cambiar todos los lavaderos y grifos
- Reponer toda la red de agua salada
- Sistema del bombeo de agua salada

Área de desinfección

- Reponer todas las griferías
- Pintar con pintura epoxica

Oficinas, comedor y otros

- Trampa de sólidos, cámara de grasa y tanque séptico se propone un mantenimiento y limpieza

**IV.- DESCRIPCION DE OCURRENCIAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA**

- Se culminó la Colocación de la Rejillas de fibra de vidrio en la zona de tareas previas y en el patio de maniobras.
- Se instalaron 09 puertas Seccionables en el Área de tareas previas.
- Se instalaron 21.18 m2. ventanas enrollables en el área de tareas previas.

**V.- CONTROL DE AVANCES EN LA OBRA**

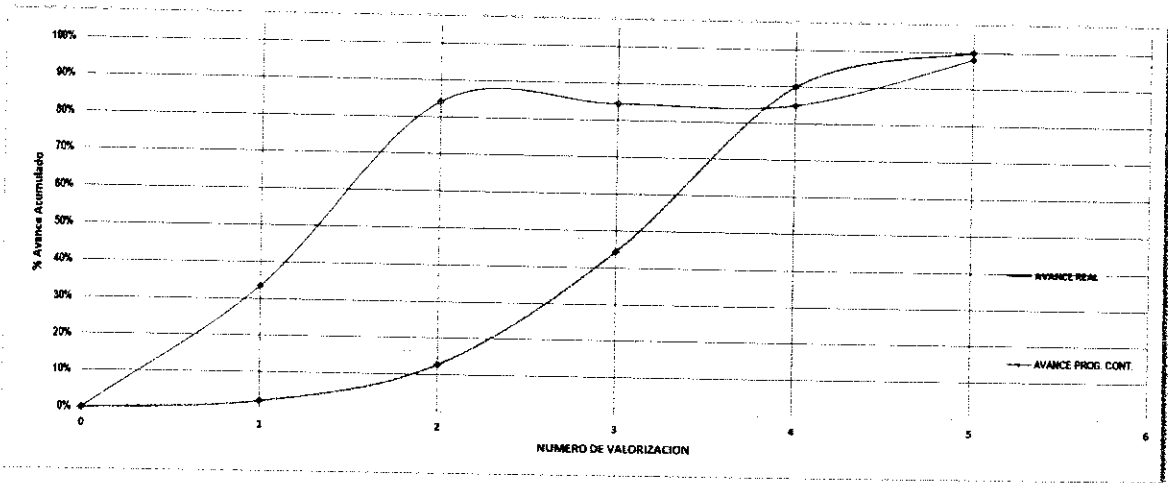
**5.01- CONTROL DE AVANCE FISICO DE LA OBRA**

CONSULTOR N° C8475  
  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7286

	15 DICIEMBRE	31 DICIEMBRE	15 Enero	31 Enero	10 Febrero
programado	2.22%	12.75%	44.43%	89.93%	100%
valorizado	33.52%	84.11%	84.42%	84.85 %	98.03%



**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**  
CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351



**5.02- CONTROL DE VALORIZACIONES MENSUALES**

<b>MONTO CONTRATADO</b>	S/. 614,054.81
VALORIZACION 01	S/. 205, 817.29
VALORIZACION 02	S/. 310,652.66
VALORIZACION 03	S/. 1,947.74
VALORIZACION 04	S/. 2,540.04
VALORIZACION 05	S/. 80,922.80
<b>TOTAL PARCIAL</b>	S/. 593,196.80
<b>% AVANCE</b>	<b>98.03 %</b>

CONSULTOR N° C8475  
*[Signature]*  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7238

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**  
CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

**5.03- CONTROL DE AMORTIZACION DE ADELANTOS**

Monto adelanto directo, adelanto de materiales y sus amortizaciones:  
Al contratista solo se le otorgo el adelanto directo por un monto de S/52,038.54 Sin IGV (soles)

El Contratista amortizo el Adelanto Directo en su totalidad en la Valorización N° 02 tal como se detalla a continuación:

**Cuadro Resumen de amortizaciones**

	VALORIZADO	AMORTIZADO A. DIRECTO 10%	SALDO X AMORTIZAR A. DIRECTO	AMORTIZADO A. MATERIALES 20%	SALDO X AMORTIZAR A. MATERIALES
	VALORIZACION BRUTA	S/IGV	S/IGV	S/IGV	S/IGV
VALORIZACION 01	52,038.54	17,442.14	34,596.40	----	----
VALORIZACION 02	263,264.97	34,596.40	0.00	----	----
VALORIZACION 03					
VALORIZACION 04					
VALORIZACION 05					

**5.04- CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS**

PARTIDA	DESCRIPCION	ACTUAL METRADO	
	<b>ARQUITECTURA</b>		
01	<b>ARQUITECTURA</b>	-	
01.01	<b>MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>		
01.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15 m		0.00
01.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.02.01	REPOSICION DE TARRAJEO EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO	-	0.00
01.02.02	REPOSICION TARRAJEO EN COLUMNAS Y MUROS - SALA TAREAS PREVIAS		0.00

71

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**

CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

01.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	0.00
01.03	<b>CIELORRASOS</b>	
01.03.01	REPOSICION CIELO RASO MEZCLA CEMENTO:ARENA	0.00
01.04	<b>PISOS Y VEREDAS</b>	
01.04.01	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE CON PINTURA EPOXICA-CAMARAS DE 5 TN Y 20 TN	0.00
01.04.02	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO-PASILLOS	0.00
01.04.03	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO-MUELLE	0.00
01.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>	
01.05.01	REPOSICION DE ZOCALO DE CONCRETO 1	0.00
01.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>	
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLEPS 2.30x3.00 M	9.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ENROLLABLE VE 2.00x1.50 M DE ALUMINIO	0.00
01.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA VAIVEN DE ALTO IMPACTO	2.00
01.06.04	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION AMBIENTES VARIOS	0.00
01.07	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>	
01.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	0.00
01.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>	
01.08.01	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 1 1/2"x6"	0.00
01.09	<b>CERRAJERIA</b>	
01.09.01	CERRADURA DE PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES	0.00
01.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"	0.00
01.09.03	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"-PUERTA VAIVEN	0.00
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO	0.00
01.10	<b>PINTURA</b>	
01.10.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	0.00
01.10.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	0.00
01.10.03	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	248.46
01.10.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	0.00
01.10.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	0.00
01.11	<b>OTROS</b>	
01.11.01	MANTENIMIENTO POLICARBONATO COLOR BLANCO PAVONADO E=16mm	0.00
01.11.02	MANTENIMIENTO DE RIELES DE DEFENSA EN MUELLE	0.00
01.11.03	MANTENIMIENTO DE BITAS	0.00
01.11.04	CORRECCION DE BASE EN PUENTE VASCULANTE C/DADOS DE CONCRETO	0.00
01.11.05	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA DEL	0.00

E-Mail [arqralph\\_correa@hotmail.com](mailto:arqralph_correa@hotmail.com)

CONSULTOR N° C8475  
  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7288

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**

CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

70

	<b>POLICARBONATO</b>		
	<b><u>ESTRUCTURAS</u></b>		
<b>02</b>	<b><u>ESTRUCTURAS</u></b>		
02.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA		0.00
02.01.02	LIMPIEZA DE CANALETAS		0.00
02.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	-	0.00
02.02	<b>DEMOLICIONES</b>		
02.02.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO		0.00
02.03	<b>CONCRETO</b>	-	
02.03.01	<b>VIGAS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> , REPOSICION DE VIGAS		0.00
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS		0.00
	<b><u>INSTALACIONES SANITARIAS</u></b>		
<b>03</b>	<b><u>INSTALACIONES SANITARIAS</u></b>		
03.01	<b>LINEA DE IMPULSION DE AGUA SALADA</b>		
03.01.01	<b>SISTEMA DE BOMBEO</b>		
03.01.01.01	SISTEMA DE BOMBEO AS-01 (CABEZO)		0.00
03.01.01.02	SISTEMA DE BOMBEO AS-01 (CISTERNA - TANQUE ELEVADO)		0.00
03.01.01.03	ACCESORIOS PARA CISTERNA		0.00
03.01.01.04	ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO		0.00
03.01.01.05	ACCESORIOS PARA CASETA DE BOMBEO		0.00
03.02	<b>RED DE AGUA SALADA</b>		
03.02.01	<b>TUBERIAS</b>		
03.02.01.01	SUM./ INST. T/PRUEBA HIDRA./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10		0.00
03.02.01.02	SUM./ INST./ TUB. PVC Ø 3/4" C-10 COLGADA		0.00
03.02.01.03	MANGUERA FLEXIBLE Ø 3/4"		0.00
03.02.01.04	SUJETADOR METALICO PARA TUBERIA COLGANTE		-1.00
03.02.02	<b>VALVULAS</b>		
03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"		0.00
03.03	<b>VARIOS</b>		
03.03.01	CAMBIO DE LAVADEROS DE MANILUVIOS		0.00
03.03.02	CAMBIO DE LLAVES DE 1/2"		0.00
03.03.03	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMARA DE GRASA		0.00
03.03.04	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO		0.00
03.03.05	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS		0.00
03.03.06	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS		0.00
03.04	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA		0.00
03.05	<b>RED DE DESAGUE INDUSTRIAL</b>		
03.05.01	<b>CANALETAS</b>		
03.05.01.01	COLOCACION REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO		0.00

E-Mail [arqraph\\_correa@hotmail.com](mailto:arqraph_correa@hotmail.com)

CONSULTOR N° C8475  
  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7288

67

**JOSE RALPH CORREA  
SERRANO**

CONSULTOR N° C8475  
Mz. L-1 Lt. 01 Urbanización Jardín Sullana  
Oficina: 073-416351

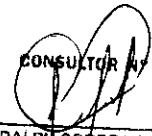
#### VI- CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

- Se realizó mitigación de impacto ambiental y los obreros cuentan con implementos e indumentaria de seguridad cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma E 050 de seguridad y salud en el trabajo.
- Se contempló señalización: cintas y mallas de seguridad fin que tengamos seguridad en los trabajos de movimientos de tierras.

#### VII- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El avance programado de la Obra es de 100.00 % al 10 de Febrero del 2018 y el Avance Real Ejecutado es de 98.03%; por lo que se determina que la Obra se Encuentra **CULMINADA.**; por estar bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

CONSULTOR N° C8475



JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7298

## **CONSORCIO TADEO**

**Nélida Rosario Vidal Vidal - R.U.C. N°20538507661 - Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA)**

CARTA N°006 - 2018-CT

Piura, 14 de Febrero del 2018

Señor:

**FONDEPES**

ATT. Arq. José Ralph Correa Serrano

Supervisor de obra

**ASUNTO: ALCANZO VALORIZACION DE OBRA N° 05 (al 14 de Febrero)**

**REFERENCIA: Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted para saludarle muy cordialmente; y hacer entrega de la valorización de obra N°05 por el monto ascendente S/. 80,922.80 Inc. IGV correspondiente a la primera QUINCENA DE FEBRERO.

Se adjuntara las siguientes documentaciones:

1. Factura de la valorización
2. Copia de los asientos del cuaderno de obra
3. Hoja resumen de valorización
4. Valorización de obra
5. Planilla de metrados
6. Avance programado Vs Avance ejecutado
7. Personal Profesional y técnico
8. Panel Fotográfico
9. Copia de pólizas del seguro
10. Copia de carta fianza
11. Copia de contrato de obra
12. Copia de contrato de Consorcio Tadeo
13. RUC de Consorcio Tadeo
14. Código de Cuenta Interbancario
15. Código de Cuenta de Detracción

*ATA*  
*JOSE R CORREA S.*  
*R. 14/02/18.*

Esperando su amable atención a la presente.

Atentamente.

CONSORCIO TADEO

*Nélida Rosario Vidal Vidal*  
-----  
R. U. C. N° 20538507661  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRIBUCIONES  
PRESENTA EN LA OFICINA DE REGISTROS Y CONTRIBUCIONES

"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO N°01

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA

ASUNTO: VALORIZACION DE OBRA N° 05

Obra: **"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"**

Contrato de obra: **A PRECIOS UNITARIOS**

Contratista: **CONSORCIO TADEO**

Supervisor: **ARQ° JOSE RALPH CORREA SERRANO**

REFERENCIA: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-FONDEPES**

FECHA: **14 de Febrero de 2018**

### **I. ANTECEDENTES (considerar los aspectos relevantes)**

La Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) suscribió el contrato de ejecución de obra **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2017-FONDEPES** con fecha **13/12/2017** con el contratista **CONSORCIO TADEO** para la ejecución de la obra **"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"** con un plazo de ejecución de **60 días** calendarios y por un montón de **s/.614,054.81** incluido el IGV, con precios referidos al mes de **JUL – 2017**.

### **II. ASPECTOS LEGALES**

1. En la cláusula cuarto contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en la misma cláusula se dispone que el procedimiento será de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. El artículo 197, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada conjuntamente por el supervisor y el contratista.
3. Así mismo la DIGENIPAA dispone que: "... para los tramites de pago de valorización, se debe contar con las copias de documentos que acrediten estar al día en el pago de obligaciones legales tales como: ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER, AFPS, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIEGOS, así como copia de las plantillas de pago de obreros y empleados y la constancia que acredite la vigencia de las pólizas de seguros y cualquier otro requisito que se especifique en el contrato..."

CONSORCIO TADEO

*Jose Ralph Correa Serrano*  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

### III. ANALISIS

Datos de la valorización:

Descripción	Soles s/.	Observación
Monto de la etapa de ejecución de obra (sin IGV)	S/. 520,385.43	---
Adelanto directo otorgado (sin IGV)	S/. 52,038.54	---
Adelanto de materiales 01 ( acero corrugado, alambre N°16, madera p/encofrado, cemento Tipo I), sin IGV	S/. 0.00	---
Adelanto de materiales 02 ( maquinaria y equipo importado), sin IGV	S/. 0.00	---
Monto valorizado en el periodo (sin IGV)	S/. 68,578.64	---
Monto valorizado acumulado (sin IGV)	S/.510,068.25	---

Se ha revisado el resumen de valorización consignado por el supervisor en el folio de su informe mensual, el cual incluye los conceptos que se exigen en el contrato. La información de sustento presentado por el supervisor corresponde a lo siguiente:

- Los montos y metrados correspondientes a cada partida, se muestran en la 5° parte del informe.
- El calendario de avance valorizado de obra, se muestran en la 4° y 6° parte del informe.
- Los sustentos de metrados valorizados se muestran en la 4° parte del informe.
- Los documentos del pago de obligaciones legales, se muestran en la 1° y 3° parte del informe.
- La relación de personal de obra (profesionales, administrativos, laboratorio de suelos, topografía y campo) se muestra en la 7° parte del informe.
- Las fotos del avance de la obra, se muestran en la 8° parte del informe.

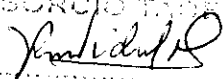
CONSORCIO TADEO

*[Firma manuscrita]*  
 DIRECTOR GENERAL  
 CONSORCIO TADEO



Por tanto, se ha procedido a realizar el cálculo respectivo y se ha determinado que el monto total a considerar en la presente valorización es de S/. 80,922.80 de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Soles S/.
Monto valorizado en el presente período	
. Valorización N°05 (14 de Febrero del 2018)	S/. 68,578.64
Cálculo del Reajuste	
. Índice K	S/. 0.00
. Reajuste valorización	S/. 0.00
Deducciones	
. Deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/. 0.00
. Deducciones de reajuste que no corresponde por adelanto materiales	S/. 0.00
Amortización del adelanto directo	
. En la valorización	S/. 0.00
Amortización del adelanto de materiales	
. Por adelanto de materiales 01	S/. 0.00
. Por adelanto de materiales 02	S/. 0.00
<b>I. MONTO FACTURABLE (Sin I.G.V.)</b>	<b>S/. 68,578.64</b>
Monto retenido:	
. Multas	S/. 0.00
. Consultado	S/. 0.00
<b>II. MONTO RETENIDO</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>III. MONTO EFECTIVO A PAGAR ( I + II)</b>	<b>S/. 68,578.64</b>
<b>IV. I.G.V. (18% DE I)</b>	<b>S/. 12,344.16</b>
<b>V. MONTO A FACTURAR ( I + IV)</b>	<b>S/. 80,922.80</b>

CONSORCIO TAPAS  
  
 C.E.P.A. S.A. - CONSORCIO TAPAS  
 AV. BOLIVAR 1000 - LIMA

# **Factura de valorización**



**TADEO**  
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.

Mz. B Lote 2 Urb. El Trebol, Piura  
Piura - Piura Celular: 964 766 894

Operación Sujeta al Sistema de Pago  
de Obligaciones Tributarias con el  
Gobierno Central. Deducción %  
Cta. Cte. N° 00631154905  
Banco de la Nación

**R.U.C. 20538507661**  
**FACTURA**  
**001 - 0000364**

Lima, 11 de NOVIEMBRE del 2018 RUC: 20137921601

Señor (es): FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - PIURA Guía de Remisión:  
Dirección: AV. PETA Y THOUARS N° 115 - 21mo

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
VAL N° 05	OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO BOCANUDO REGIONAL MATERIAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCOS MICROBIOLÓGICOS, GU LA CALIDAD DE PANTA, DISTRITO DE PANTA PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA.		80,922.80

SON: CUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y OCHO SOLES

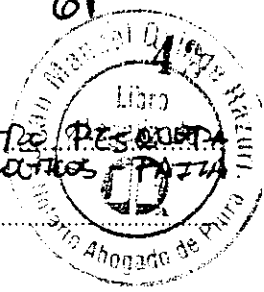
SEGRIMSA INVERSIONES S.A.C. R.U.C. 20509024600 Aut. Sunat N° 1087842083 Serie: 001- Del 0301 al 0400 F.I. 03-12-2015  
C A N C E L A D O

Lima,        de        del 20        FIRMA       

SUB TOTAL	68,578.64
I.G.V. (18%)	12,344.16
TOTAL	80,922.80

USUARIO

# **Copia de asientos cuaderno de obra**



CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PROCESOS HIDROBIOLÓGICOS ARTESANAL DE SALA DE PROCESAMIENTO DE PROCESOS HIDROBIOLÓGICOS

Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: SPA PATA, PROVINCIA PATA, PATA

Contratista: TADCO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.

FECHA

Asiento N° 60 Del Supervisor Fecha: 31/01/2018

Se verificó el método ejecutado y se soltó al contratista presentar la Valorización N° 04 para su trámite correspondiente.

CONSULTOR N° 68475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7285

Asiento N° 61 Del Supervisor Fecha 02/02/18

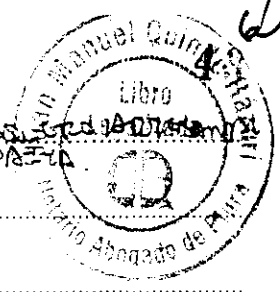
DE ACUERDO AL PUNTO A-6 INDICO QUE SE DE CAMBIAR LA PUERTA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE ADMINISTRACION MARCADO CON CODIGO PC-4-1 CODIGO AOG-1; POR LO QUE SE PIDE AL CONTRATISTA CUMPLA CON EL CAMBIO RESPECTIVO DE ALUMBRADO A LOS PLANOS APROBADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA AL CONTRATISTA LAS PUERTAS PC 1-1; PC 1-2; PC 1-3 CON CODIGO AOG-01 Y LA PUERTA PC-03-02 CON CODIGO AOG-01; LAS CUALES SON PUERTAS DOBLE HOJA VAIVEN, LAS CUALES EN EL MARCO DE LAS MISMAS NO HAN SIDO ENSAMBLADOS CON ESPLEA; QUEDANDO UN MARCO DEBIL PARA SU FUNCIONAMIENTO; POR LO QUE EN LAS PUERTAS SEÑALADAS SE DEBE RETIRAR PARA HACER LAS CONEXIONES DEL MARCO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS.

CONSULTOR N° 68475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7285

CONSULTOR N° 68475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO

*[Handwritten signature]*

CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA SALUD DE PROYECTOS DE PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS - PATA



Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: DPA PATA, PROVINTA PATA, PATA

Contratista: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.

FECHA

### CONTINUA ASIENTO N° 61 DEL JORNALERA

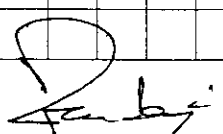
SE OBSERVA AL CONTRATISTA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE PROTECCION DE AMBIENTES VARIOS, DEBIDO A QUE EL ACABADO DE PINTURA CON ESMOLTE SINTETICO NO ESTA EN OPTIMAS CONDICIONES QUE SEAN BRANOS Y RESIDUOS QUE DEBEN SER ELIMINADOS, POR LO TANTO SE TIENE QUE VOLVER A DARLE ACABADO CON PINTURA ESMOLTE SINTETICO. ASI MISMO SE OBSERVA LA FIJACION DE LAS BOMBAS EN CUARTO DE MAQUINAS.

CONSULTOR N° 15475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7238

### Asiento N° 62 Del Residente Fecha 02/02/18.

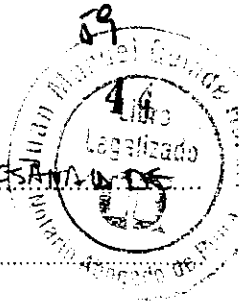
Se comunica a la supervisión que de acuerdo a lamina A4 del expediente tecnico aprobado considera el cambio de puertos seccionables de 2.30 x 3.00 mb. en cantidad de 09 unidades y el cambio de Ventanas enrollables VE 2.00 x 1.50 m. de aluminio en cantidad de 07. Todos a ubicarse en el area de techos previos, estos cambios se coordinaron con la administracion del DPA-PATA y nos manifestaron que su cambio era innecesario porque desde el 29 de Octubre del 2015, el DPA-PATA no cuenta con energia electrica y los puertos y las Ventanas enrollables funcionan con sistema electronico; y ellos no cuentan con energia electrica pero en optimo funcionamiento.

Continúa ⇒

  
ING. RESIDENTE

CONSULTOR N° 15475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7238





CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE PRODUCTOS HIDROBLACTOS S.M.A. DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBLACTOS - PAIZA

Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: DPA PAIZA, PROVINCIA PAIZA - PUNTA

Contratista: ZADCO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.

FECHA

Viene del Asunto N° 62. - Del Residente.

⇒ Por lo antes expuesto se consulta a la supervisión si se ejecutan los puntados siguiente tal como lo estipula el presupuesto:

01.01.01. Suministro e instalación de Puerta Securable de 2.30 x 3.00 m.

01.06.02 Suministro e instalación de Ventana Enrollable 1/E 2.00 x 1.50 de Aluminio.

O se considere como una Reducción de Metos a Deducto de Obra, ya que lo administracion del DPA-FONDO MANIFIESTA que no se debe colocar los Puertas y los Ventanas enrollables por que no se tiene energia electrica para su respectivo funcionamiento.

*[Handwritten signature]*

Asunto N° 63 Del SUPERVISOR FECHA: 03/02/18.

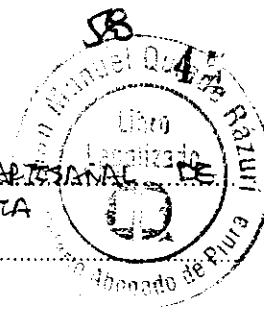
SE TOMA CONOCIMIENTO DE LO MANIFIESTADO POR EL CONTRATISTA EN EL ASIENTO ANTERIOR SOBRE EL CAMBIO DE PUERTAS Y VENTANAS ENROLLABLES; Y TRATANDOSE DE UNA CONSULTA QUE DEBE SER ABSUELTA POR EL PROYECTISTA Y/O POR LA ENTIDAD, EL SUCCITO MANIFIESTO QUE ELEVA LA CONSULTA A LA ENTIDAD, COMO PROPUESTA SE MANIFIESTA QUE SE HAGA LA REDUCCION DE METOS A TRAVES DE LA APROBACION DE UN DEDUCTIVO DE OBRA

CONSULTA N° 03/18  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7288

*[Handwritten signature]*  
DNC RESIDENTE

CONSULTA N° 03/18  
*[Handwritten signature]*





CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEMBARCADERO ARTESANAL DE  
SOLA DE PROSESMIENTU DE PRODUCTOS MARICÓLICOS - PAJTA  
Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
Dirección: DPA PAJTA, PROVINCIA PAJTA - PUNTA  
Contratista: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAE

FECHA

ASIENTO N° 64 - Del SUPERVISOR FECHA: 05/02/18

Se comunica al contratista que se ha realizado la consulta con la entidad sobre la reducción de metas correspondiente a los partidas 01.06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS SECCIONABLES DE 2.30 x 3.00 mts. y la PARTIDA 01.06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS ENROLLABLES VE 200 x 1.50 DE ALUMINIO; LA MISMA QUE SE HA ANUNCIADO QUE DICHA REDUCCION DE METAS NO SE APROBÓ; POR LO QUE SE SOLICITA AL CONTRATISTA LA INMEDIATA EJECUCION DE LAS PARTIDAS ANTES MENCIONADAS A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO AL 100%.

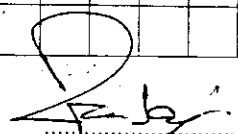
Se solicita al contratista que proceda al RETIRO DE LAS PUERTAS SECCIONABLES Y VENTANAS ENROLLABLES EXISTENTES EN EL AREA DE TAREAS PREVIAS.

CONSULTOR N° 03475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO N° 724

ASIENTO DEL RESIDENTE N° 65 FECHA: 05/02/2018

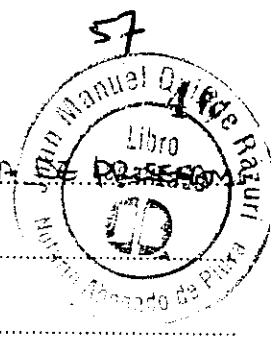
Se toma conocimiento lo manifestado por la supervisión sobre la no aprobación de reducción de metas por lo que se concluirá con la confección e instalación de puertas seccionables y ventanas enrollables de acuerdo al expediente técnico aprobado.

El día de hoy se procede al desmontaje de puertas seccionables y ventanas enrollables existentes en el área de Tareas Previas de acuerdo a lo solicitado por la supervisión.

  
.....  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

CONSULTOR N° 03475  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO N° 724





OPTIMIZACIÓN DEL CUADERNO DE LA OBRA: DESMONTAJE CARGO ARTESANAL DE SALA ENO DE PRODUCTOS MICROBIOLOGICOS - PASTA.

Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: APA PASTA, PROVINCIA PASTA - PIURA.

Contratista: TADGO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC.

FECHA

ASIENTO DEL RESIDENTE N° 66 Fecha: 06/21/18

Se ha culminado con el desmontaje de puertas seccionables y ventanas enrollables del área de Tareas Pruebas y se solicita a la supervisión autorizada para la instalación de las puertas seccionables en el área de tareas pruebas

Se continua con la instalación de las rejillas de fibra de vidrio con ángulo de acero inoxidable en el área de tareas pruebas y pinto de membranas del DPA.

ASIENTO N° 67 - DEL SUPERVISOR Fecha: 06/02/18

Se Autoriza al Contratista la Instalación de Puertas Seccionables en el Área de Tareas Pruebas.

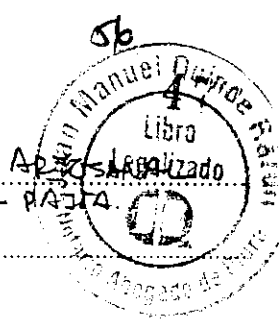
Se Verifica la Instalación de las Rejillas de Fibra de Vidrio en el Área de Tareas Pruebas y Pinta de Membranas

CONSULTOR N° 18373  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7238

ING. RESIDENTE

CONSULTOR N° 18373  
JOSE RALPH CORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAP. N° 7238





CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS - PAJTA  
 Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 Dirección: DPA PAJTA, PROVINCIA PAJTA - PUNTA  
 Contratista: TBOGO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC

FECHA

ASIENTO N° 68 DEL RESIDENTE

FECHA: 08/02/18

Se continúa con la instalación de puertas secundarias en el área de tanques previos.

Se pone de conocimiento a la supervisión que en el contrato contratado para las ventanas enrollables es de  $7 \text{ m}^2$ ; sin embargo al tomar las medidas en campo encontramos que el contrato a ejecutar es de  $21.18 \text{ m}^2$ , existiendo un mayor contrato de  $14.18 \text{ m}^2$  que se considerará en la valoración de mayor contrato a presentar.

Se solicita a la supervisión autorización para la instalación de las ventanas enrollables con un contrato de  $21.18 \text{ m}^2$  en el área de tanques previos.

*[Handwritten signature]*

Asiento N° 69 Del Supervisor

Fecha 08/02/18

Se ha verificado en campo el método de Ventanas Secundarias y encontramos que son 7 una de Ventanas Secundarias de  $2.00 \text{ mts} \times 1.57 \text{ mts}$  que ha con un total de  $21.18 \text{ m}^2$ ; Por lo que tratándose de un sistema de contrato con precios unitarios, y de acuerdo a la lamina A-05-02 indican que se cambia las siete ventanas enrollables; Por lo que el contratista debe proceder a su instalación con res pon quite.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ING. RESIDENTE

*[Handwritten signature]*





CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS

Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: DTA PÁDUA, PROVINCIA PÁDUA - PUJA

Contratista: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L.

FECHA

ASIGNO DEL RESIDENTE N° 70

FECHA: 10/02/18

A la fecha se ha culminado con la ejecución de los partidas contractuales con los metrados realmente ejecutados, y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es a precio unitarios, se ha ejecutado el presupuesto contractual en un 99.03% de metrados ejecutados, habiéndose ejecutado los partidas el contratista de acuerdo al artículo 17º del PCC, informe a la Supervisión la culminación de la obra y solicita la recepción de la misma.

A su mismo se presenta a la supervisión los metrados ejecutados del 01/02/18 al 10/02/18.

Partida

Metrado

ARQUITECTURA

Carpentería Metálica

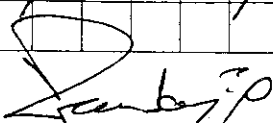
01.06.01 Suministro e Instalación de puertas paccionables 2.30 x 3.00 mts. 9 und

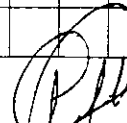
01.06.02 Suministro e Instalación de ventana enrollable VE 2.00 x 1.50 Mts de aluminio. 7 m<sup>2</sup>

01.06.03 Suministro e Instalación de puertas Viver de alto Impacto. 2 und

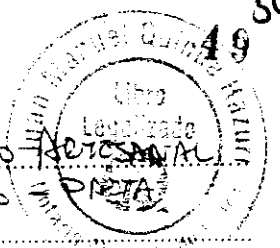
PINTURA

01.10.03 Pintura en pisos con epóxido 248.46 m<sup>2</sup>

  
ING. RESIDENTE







CUADERNO DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESGARRADERO DE SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBOLIVOS

Propietario: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección: DPA PASTA, PROSECUA PASTA - PULPA

Contratista: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCCION SAC

FECHA

	Continúa Asiento N° 70 del Rendiente	
	Partida	Metrado
	RED DE AGUA SALADA	
03-02-01-04	Sujetador Metalico para tubería colgante.	- 1 unid.
<p>Se solicita la supervisión para verificación de los metros realmente ejecutados en conjunto con esta rendición a fin de determinar el mayor metro realmente ejecutado y proceder a la presentación correspondiente de la valoración de mayor metro.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>		
	Asiento N° 71 Del Supervisor	Fecha 10/02/18
<p>Se verifica la culminación la culminación de los trabajos y la ejecución de los portidos con su metro realmente ejecutado; con lo que de acuerdo a lo solicitado por el residente BRCC ASIENTO ANTERIOR, y de acuerdo al artículo 178° del R.L.C.E. SE INTEGRAN A LA ENTADA LA CULMINACION DE LA OBRA y se solicitan la conformación del COMITE DE RECEPCION DE OBRA A LEY.</p> <p>SE VERIFICA EL METRO EJECUTADO DEL 01 AL 10 DE FEBRERO DEL 2018 y se solicita presenten la VALORIZACION N° 05 CON RESPON ALTE.</p> <p>SE HA PROCEDIDO A VERIFICAR LOS METROS REALMENTE EJECUTADOS, determinando los Mayores Metros Ejecutados, se solicita al RESIDENTE ANTERIOR los <del>metros</del> Mayores Metros Ejecutados en cuando de obra y presenten la documentación necesaria para tramitar la VALORIZACION DE MAYOR METRO.</p>		

*[Signature]*  
ING RESIDENTE

*[Signature]*

*[Signature]*  
INSPECTOR



# **Hoja de resumen de valorización**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDOPES)

RESUMEN DE VALORIZACION N° 5

**OBRA** : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

**UBICACIÓN** : DPA PAITA, PROVINCIA PAITA, PIURA

**PROPIETARIO** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

**CONTRATISTA** : CONSORCIO TADEO

**PLAZO OBRA** : 60 DIAS CALENDARIOS

**MONTO REFERENCIAL (C/IGV) S/.** : 624,462.51

**MONTO CONTRATADO (C/IGV) S/.** : 614,054.81

**% AVANCE DE OBRA ACUMULADO** : 98.03%

<b>1.- VALORIZACION BRUTA (VB= V+R+S-DAD-DAM)</b>		<b>S/ 68,578.64</b>
1.1.- MONTO BRUTO VALORIZADO (V)	S/ 68,578.64	
1.2.- REAJUSTE DE LA VALORIZ N° 01 (R)	S/ 0.00	
1.3.- REINTEGRO DE LA VALORIZ N° 01 (S)	S/ 0.00	
1.4.- DEDUCCION POR REAJ. ADEL. DIRECTO (DAD)	S/ 0.00	
1.5.- DEDUCCION POR REAJ. ADEL. MATERIALES (DAM)	S/ 0.00	
<b>2.- AMORTIZACIONES (A)</b>		<b>S/ 0.00</b>
2.1.- POR ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	
2.2.- POR ADELANTO PARA MATERIALES		
<b>3.- VALORIZACION NETA (VN = VB-A)</b>		<b>S/ 68,578.64</b>
<b>4.- DESCUENTOS (D)</b>		<b>S/ 0.00</b>
4.1.- POR MULTA ATRASO DE OBRA	S/ 0.00	
<b>5.- MONTO VALORIZADO (INC. IGV) A FACTURAR</b>		<b>S/ 80,922.80</b>
5.1.- EN EFECTIVO (VN - D)	S/ 68,578.64	
5.2.- I.G.V. (18%)	S/ 12,344.16	
<b>6.- RETENCION (R)</b>		<b>S/ 0.00</b>
6.1.- POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/ 0.00	
<b>7.- MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 80,922.80</b>

**NOTA:** Las Deduciones y Reajustes se calcularán en la Liquidación de Obra, para mayor orden y tener los Indices Unificados reales publicados en el Diario El Peruano.

*Martin Antonio Jayo Huari*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 42230

*JOSE RALPH CORREA SERRANO*  
 ARQUITECTO CAP. N° 7288

VALORIZACION DE OBRA N° 5  
AL 10 DE FEBRERO DEL 2018

OBRA	: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"	FECHA DE INICIO	: 13/12/2017
UBICACIÓN	: DPA PAITA, PROVINCIA PAITA, PIURA	FECHA DE TERMINO	: 10/02/2018
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS	MODALIDAD DE EJECUCION	: A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA	: CONSORCIO TADEO	FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: AGOSTO 2017
MONTO REFERENCIAL S/.	: 624,462.51	FECHA DE VALORIZACION	: 10/02/2018
MONTO CONTRATADO S/.	: 614,054.81		

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO A EJECUTAR			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO PARCIAL S/.	METRADO	VALORIZADO	% AVANCE	METRADO	VALORIZADO	% AVANCE	METRADO	MONTO TOTAL	% AVANCE	METRADO	MONTO	% AVANCE
1	FONDOPES	und	1.00	441,004.60	441,004.60	0.85	374,179.97	84.85%	0.13	58,117.49	13.18%	0.98	432,297.46	98.03%	0.02	8,707.14	1.97%
	COSTO DIRECTO			S/ 441,004.60		S/ 374,179.97			S/ 58,117.49			S/ 432,297.46		S/ 8,707.14			
	GASTOS GENERALES		8.00%	S/ 35,280.37		S/ 29,894.40			S/ 4,649.40			S/ 34,663.80		S/ 696.67			
	UTILIDAD		10.00%	S/ 44,100.46		S/ 37,419.00			S/ 6,811.76			S/ 43,228.76		S/ 870.71			
	SUB TOTAL			S/ 520,385.43		S/ 441,632.37		84.88%	S/ 68,678.84		13.18%	S/ 510,111.01		S/ 10,274.42			1.97%
	IGV		18.00%	S/ 93,689.38		S/ 79,476.93			S/ 12,344.18			S/ 91,819.86		S/ 1,848.40			
	VALORIZACION TOTAL			S/ 614,054.81		S/ 521,068.19			S/ 90,922.80			S/ 601,930.99		S/ 12,123.82			

*Martin Antonio Jayo Huan*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 42230

CONSORCIO TADEO  
JOSE RALPH TORREA SERRANO  
ARQUITECTO CAT. N° 1238

# Valorización de obra



VALORIZACION DE OBRA N° 05									
<b>OBRA</b>	: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"								
<b>UBICACIÓN</b>	: DPA PAITA, PROVINCIA PAITA, PIURA								
<b>PROPIETARIO</b>	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)								
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO TADEO								
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	: A PRECIOS UNITARIOS								
<b>PLAZO OBRA</b>	: 60 DÍAS CALENDARIO								
<b>MONTO REFERENCIAL (C/IGV) S/.</b>	: 624,462.51								
<b>FECHA PRESUPUESTO BASE</b>	: JUL - 2017								
<b>MONTO CONTRATADO (C/IGV) S/.</b>	: 614,054.81								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">SUB TOTAL</th> <th style="width: 33%;">IGV</th> <th style="width: 33%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">520,385.43</td> <td style="text-align: center;">93,669.38</td> <td style="text-align: center;">614,054.81</td> </tr> </tbody> </table>	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	520,385.43	93,669.38	614,054.81		
SUB TOTAL	IGV	TOTAL							
520,385.43	93,669.38	614,054.81							
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION</b>	: 13/12/2017								
<b>FECHA DE TERMINO DE EJECUCION</b>	: 10/02/2018								
<b>PROGR.</b>	: 10/02/2018								
<b>RESIDENTE</b>	: ING. MARTIN ANTONIO JAYO HUARI	CIP N°	42230						
<b>SUPERVISOR</b>	: ARQ° JOSE RALPH CORREA SERRANO	CAP N°	7288						
<b>VALORIZACION N°</b>	: 5								
<b>AL MES DE</b>	: FEBRERO								
<b>AÑO</b>	: 2018								

  
 .....  
*Martin Antonio Jayo Huan*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 42230



VALORIZACION DE OBRA N° 6  
AL 10 DE FEBRERO DEL 2018

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			BALDO A EJECUTAR			
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO \$/	COSTO PARCIAL \$/	METRADO	MONTO VALORIZADO	% AVANCE	METRADO	MONTO VALORIZADO	% AVANCE	METRADO	MONTO TOTAL	% AVANCE	METRADO	MONTO	% AVANCE
03.02.01.01	RED DE AGUA SALADA																
	TUBERIA																
03.02.01.02	SUM/INST/ TUBERIA HERRAJE PVC 8 3/4" C-10	m	28.80	22.83	656.38	28.80	656.38	100.00%	0.00	0.00	0.00%	28.80	656.38	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.01.03	SUM/INST/ TUB PVC 8 3/4" C-10 COLODA	m	18.00	18.83	338.94	18.00	338.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	338.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.01.04	MANGUERA FLEXIBLE 8 3/4"	m	18.00	27.28	491.04	18.00	491.04	100.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	491.04	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.01.04	SUETADOR METALICO PARA TUBERIA COLGANTE	u	8.00	183.14	1,465.12	6.00	1,465.12	100.00%	-1.00	-143.14	-12.50%	7.00	1,808.26	87.50%	1.00	143.14	12.50%
03.02.02.01	VALVULA	u	20.00	54.96	1,119.20	20.00	1,119.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	1,119.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.02.01	VALVULA CUBIERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	u	20.00	54.96	1,119.20	20.00	1,119.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	1,119.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.01	VAROR	u	8.00	429.26	3,434.08	8.00	3,434.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	3,434.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.02	CAMBIO DE LANCES DE 1/2"	u	24.00	103.94	2,494.16	24.00	2,494.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	2,494.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.03	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMARA DE GRASA	u	1.00	35.34	35.34	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.02.04	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO	u	1.00	35.34	35.34	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.05	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS	u	2.00	35.34	70.68	2.00	70.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	70.68	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.03.06	MANTENIMIENTO DE ELECTROVALVULAS	u	1.00	35.34	35.34	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	35.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.04.01	PRUEBA HERRAJE PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	44.80	6.53	292.54	44.80	292.54	100.00%	0.00	0.00	0.00%	44.80	292.54	100.00%	0.00	0.00	0.00%
03.04.01	RED DE PESQUE INDUSTRIAL																
03.04.01	CAMALETA																
03.04.01.01	COLACION REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO	m	248.51	208.00	51,693.02	207.83	43,398.82	83.51%	0.00	0.00	0.00%	207.83	43,398.82	83.51%	40.68	8,594.00	16.49%
COSTO DIRECTO					\$/	441,004.80	\$/	374,178.97		\$/	58,417.48		\$/	632,596.46		\$/	8,707.14
GASTOS GENERALES					\$/	34,280.37	\$/	26,904.40		\$/	4,449.40		\$/	34,654.80		\$/	886.97
UTILIDAD					\$/	44,100.40	\$/	37,418.00		\$/	5,911.70		\$/	43,229.70		\$/	876.71
SUB TOTAL					\$/	520,385.57	\$/	441,502.37		\$/	69,578.54		\$/	610,111.01		\$/	10,274.82
IGV					\$/	93,848.35	\$/	78,475.93		\$/	12,344.15		\$/	91,818.98		\$/	1,648.40
VALORIZACION TOTAL					\$/	614,233.92	\$/	520,000.18		\$/	80,872.89		\$/	701,920.09		\$/	12,123.22

*Martin Antonio Jayo Huan*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 42230

CONSULTOR N° 68475  
*JOSE RALPHICOREA SERRANO*  
ARQUITECTO CAR. N° 7283

# Planilla de metrados

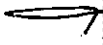
**VALORIZACION DE OBRA N° 5  
AL 10 DE FEBRERO DEL 2018**

**RESUMEN DE METRADO**

PARTIDA	DESCRIPCION	ACTUAL METRADO
<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>#1</b>	<b>ARQUITECTURA</b>	
01.01	MUROS Y TABICQUERIA DE ALBAÑILERIA	
01.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15 m	0.00
01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	
01.02.01	REPOSICION DE TARRAJEO EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO	0.00
01.02.02	REPOSICION TARRAJEO EN COLUMNAS Y MUROS -SALA TAREAS PREVIAS	0.00
01.02.03	TARRAJEO DE VIGAS	0.00
01.03	CIELOS RASOS	
01.03.01	REPOSICION CIELO RASO MEZCLA CEMENTO-ARENA	0.00
01.04	PISOS Y VEREDAS	
01.04.01	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE CON PINTURA EPOXICA-CAMARAS DE 5 TN Y 20 TN	0.00
01.04.02	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO-PASILLOS	0.00
01.04.03	REPOSICION PISO DE CEMENTO PULIDO-MUELLE	0.00
01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	
01.05.01	REPOSICION DE ZOCALO DE CONCRETO 1	0.00
01.06	CARPINTERIA METALICA	
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA SECCIONABLEPS 2.30x3.00 M	9.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ENROLLABLE VE 2.00x1.50 M DE ALUMINIO	0.00
01.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA VARVEN DE ALTO IMPACTO	2.00
01.06.04	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION AMBIENTES VARIOS	0.00
01.07	CARPINTERIA DE ALUMINIO	
01.07.01	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUETERA	0.00
01.08	CARPINTERIA DE MADERA	
01.08.01	PUERTA APANELADA DE MADERA, CON MARCO DE MAD. CEDRO 1 1/2"x8"	0.00
01.09	CERRAJERIA	
01.09.01	CERRADURA DE PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES	0.00
01.09.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3"	0.00
01.09.03	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"-PUERTA VARVEN	0.00
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAPUERTAS HIDRAULICO	0.00
01.10	PINTURA	
01.10.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	0.00
01.10.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	0.00
01.10.03	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	248.46
01.10.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	0.00
01.10.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	0.00
01.11	OTROS	
01.11.01	MANTENIMIENTO POLICARBONATO COLOR BLANCO PAVONADO E=10mm	0.00
01.11.02	MANTENIMIENTO DE RIELES DE DEFENSA EN MUELLE	0.00
01.11.03	MANTENIMIENTO DE BITAS	0.00
01.11.04	CORRECCION DE BASE EN PUENTE VASCULANTE CIDADOS DE CONCRETO	0.00
01.11.05	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA DEL POLICARBONATO	0.00
<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>#2</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>	
02.01	OBRAS PROVISIONALES	
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANA	0.00
02.01.02	LIMPIEZA DE CANALETAS	0.00
02.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	0.00
02.02	DEMOLICIONES	
02.02.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO	0.00
02.03	CONCRETO	
02.03.01	VIGAS	
02.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> , REPOSICION DE VIGAS	0.00
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	0.00
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>#3</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>	
03.01	LINEA DE IMPULSION DE AGUA SALADA	
03.01.01	SISTEMA DE BOMBEO	
03.01.01.01	SISTEMA DE BOMBEO AS-01 (CABEZO)	0.00
03.01.01.02	SISTEMA DE BOMBEO AS-01 (CISTERNA - TANQUE ELEVADO)	0.00
03.01.01.03	ACCESORIOS PARA CISTERNA	0.00
03.01.01.04	ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	0.00
03.01.01.05	ACCESORIOS PARA CASETA DE BOMBEO	0.00
03.02	RED DE AGUA SALADA	
03.02.01	TUBERIAS	
03.02.01.01	SUMI/INST. TAPRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" C-10	0.00
03.02.01.02	SUMI/INST./TUB. PVC Ø 3/4" C-10 COLGADA	0.00
03.02.01.03	MANGUERA FLEXIBLE Ø 3/4"	0.00
03.02.01.04	SUJETADOR METALICO PARA TUBERIA COLGANTE	-1.00
03.02.02	VALVULAS	
03.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE UNION ROSCADA DE 3/4"	0.00
03.03	VARIOS	
03.03.01	CAMBIO DE LAVADEROS DE MANUUVIOS	0.00
03.03.02	CAMBIO DE LLAVES DE 1/2"	0.00
03.03.03	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMARA DE GRASA	0.00
03.03.04	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE SEPTICO	0.00
03.03.05	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS	0.00
03.03.06	MANTENIMIENTO ODE ELECTROBOMBAS	0.00
03.04	PRUEBA HIDRAULICA	
03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	0.00
03.05	RED DE DESAGUE INDUSTRIAL	
03.05.01	CANALETAS	
03.05.01.01	COLOCACION REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO	0.00

*Martin Antonio Jayo Huan*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 42230

METRADOS										
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO EN PLANO	UND.	CANT.	Nº VECES	L	B	H	PARCIAL	TOTAL
01	ARQUITECTURA	A								
01.06	CARPINTERIA METALICA	A06								
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA SECCIONABLE PS 2.30x3.00m	A06-01	und.							9 und.
	CAMBIO PUERTA SECCIONABLE 1			2.00					2.00	
	CAMBIO PUERTA SECCIONABLE 2			2.00					2.00	
	CAMBIO PUERTA SECCIONABLE 3			2.00					2.00	
	CAMBIO PUERTA SECCIONABLE 4			2.00					2.00	
	CAMBIO PUERTA SECCIONABLE 5			1.00					1.00	
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA ENROLLABLE VE 2.00x1.50 M DE ALUMINIO	A06-02	und.							7 und.
	CAMBIO VENTANA ENROLLABLE 1			2.00					2.00	
	CAMBIO VENTANA ENROLLABLE 2			2.00					2.00	
	CAMBIO VENTANA ENROLLABLE 3			2.00					2.00	
	CAMBIO VENTANA ENROLLABLE 4			1.00					1.00	
01.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA VAIVEN DE ALTO IMPACTO	A06-03	und.							2 und.
	CAMBIO PAL-1			1.00					1.00	
	CAMBIO PAL-2			1.00					1.00	
01.10	PINTURA	A08								
01.10.03	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	A08-03	m2							248.48 m2
	AREAS DE TAREAS PREVIAS Y DESPACHO									
	ZONA 1A (primer nivel)									
	CUARTO DE MAQUINAS								0.00	
	RESIDUOS PELIGROSOS								0.00	
	DEPOSITO DE CARRETAS								0.00	
	ZONA DE FRIO								0.00	
	DEPOSITO DE CAJAS								0.00	
	ESCALERAS (Isa de pases y contrapasos)								0.00	
	ESCALERAS (descensos)								0.00	
	CAJA DE ESCALERAS								0.00	
	ZONA 1A (segundo nivel)								0.00	
	CUARTO DE MAQUINAS			1.00				16.54	16.54	
	ZONA 1B									
	AREA DE TAREAS PREVIAS			1.00				232.05	232.05	
	ZONA 1C									
	MANILUVIOS Y PEDILUVIOS								0.00	
	TRANSICION ENTRE AMBIENTES 1B-1C								0.00	
	RESIDUOS SOLIDOS								0.00	
	PASILLOS								0.00	

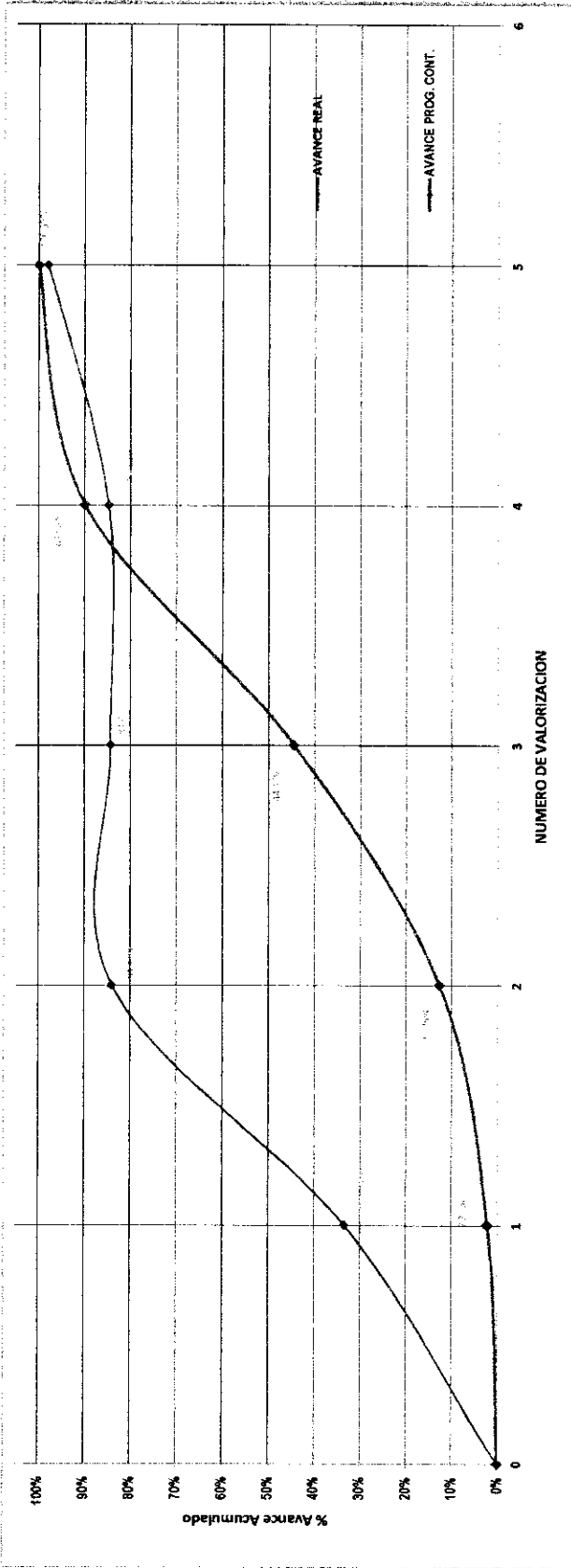
  
**Martin Antonio Jayo Huan**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 42230

**Avance  
programado Vs  
Avance  
trabajado**

## CURVA "S" DE AVANCE DE OBRA

OBRA "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"


CONTRATISTA CONSORCIO TADEO  
 MONTO CONTRATADO (S/.) 614,054.81 con I.G.V.  
 MONTO CONTRATADO (S/.) 520,385.43 sin I.G.V.  
 FECHA DE INICIO DE OBRA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017

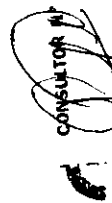


Periodo	Fecha	Monto Contratado (S/.)	% Avance	Monto Realizado (S/.)	% Avance Real
1	15/12/2017	11,555.78	2.22%	11,555.78	33.52%
2	31/12/2017	54,784.48	10.53%	66,340.26	50.59%
3	15/01/2018	164,865.96	31.68%	231,206.22	58.43%
4	31/01/2018	236,789.49	45.50%	467,995.71	68.43%
5	10/02/2018	52,389.73	10.07%	520,385.44	84.85%
<b>TOTAL (*)</b>		<b>520,385.44</b>	<b>100.00%</b>	<b>510,068.25</b>	<b>98.02%</b>

(\*) SIN IGV

Situación de la Obra : Según el programado	ACEPTABLE	-1.97%
---	-----------	--------

  
**Martin Antonio Jayo Huan**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 42230

  
 CONSULTOR N° 38475  
**JOSE RALPH CORREA SERRANO**  
 ARQUITECTO CAP. N° 7288



# **Personal profesional y técnicos**

# CONSORCIO TADEO

R.U.C. N° 20538507661 – Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA) - [tadeosacv@gmail.com](mailto:tadeosacv@gmail.com)

## LISTA DE PROFESIONALES Y TECNICO EN OBRA

### Profesionales

- Ing. Martin Jayo Huari - Ingeniero Residente 09271857
- Arq. José Correa Serrano - Ingeniero Supervisor 16793220
- Ing. Tomás Silva Flores – Asistente del Residente 77015418
- Ing. Junior Sandoval Sojo – Asistente del Residente 76464665
- Ing. Leonor katena Rios Cordova – Asist. Ing. Seguridad 42771691

### Albañiles

- Calixto García Chero 06659336
- Jonathan Sandoval Chunga 42228559
- Daniel Viera Santos 44069881
- Juan Viera Aguirre 03567699
- José Ruiz Silva 80342526
- José Cruz Temoche 03492517
- Jimmy Carrion Santos 41191301

### Pintores

- Fernández Alfredo Sánchez 06735816
- Cesar Campos García 46470071
- Rubén Maco Piscoya 48655707
- Mario Rivera Ponce 80563591
- Daniel Castro Yanac 06659336
- Pepe Reategui Perez 05349768
- Victor Perez Perez 48916109
- Carlos Rodriguez Diaz 44038673
- Jorge Lopez Sandy 72772390
- Carlos Torrez Tuisiman 44687196
- Junior Marin Yaicate 76694531
- Joel Romero Sandy 47230405
- Carlos Galvez Rodriguez 80191194

### Almacenero

- Paolo De la Cruz Chong 42863616

### Gasfitería

- Alonso Vilchez Villegas 03505323
- Carlos Vilchez Villeas 03480252
- Fernando Vilchez Villegas 03483220

### Carpintería

- Jorge Paredes Cea 09724848

  
 .....  
*Martin Antonio Jayo Huari*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. 42230

# **CONSORCIO TADEO**

**R.U.C. N°20538507661 – Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA) - [tadeosacv@gmail.com](mailto:tadeosacv@gmail.com)**

- Marcelino Arguis Parinango 09416188
- Cesar Reyes Guerra 09386769
- Jose Alban Castro 45541391

  
-----  
*Martin Antonio Jayo Huan*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 42230

# **Panel Fotográfico**

# **CONSORCIO TADEO**

**R.U.C. N°20538507661 – Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA) - [tadeosacv@gmail.com](mailto:tadeosacv@gmail.com)**

## **Panel Fotográfico**

### **Valorización de Obra N°5**

**Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS  
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA,  
DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION  
PIURA"**

TOMA 1: En estas imágenes se puede observar la partida de mantenimiento de Bitas, con un total de 32 unidades.



TOMA 2: En estas imágenes se puede observar la partida de colocación de fibra de vidrio con un metrado de 207.53 ml, ubicado en la zona de área de tareas previas.



## **CONSORCIO TADEO**

**R.U.C. N°20538507661 – Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA) - [tadeosacv@gmail.com](mailto:tadeosacv@gmail.com)**

TOMA 3: En estas imágenes se puede observar la partida de pintado de pisos en los cuartos de depósitos de carretillas, cuarto de máquinas (2° planta), cuarto de depósito de cajas, zona de frío, área de tareas previas y áreas de desinfección, completando un metrado de 248.46 m<sup>2</sup> de piso.



TOMA 4: En estas imágenes se puede observar la partida de mantenimiento de rieles ubicado en la zona del muelle con un total de 178 ml.



# **Copia de pólizas del seguro**

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS SEGURO DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

PÓLIZA N° A7002017000056

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas de Póliza de Seguro ("Convenio") que celebran, de una parte, **AVLA Perú Compañía de Seguros S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el funcionario autorizado cuyo sello y firma figura al final del presente Convenio, con poderes inscritos de la Partida Electrónica No. 13546731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "COMPAÑÍA" o "ASEGURADORA"); y, de la otra parte, la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) cuyo(s) nombre(s) / denominación social / razón social, número de Registro Único de Contribuyentes y domicilio, así como los nombres, documentos de identidad y registro de poderes de sus representantes legales, se indican en la última página del presente Convenio (en forma individual o conjunta, "CONTRATANTE" y/o "ASEGURADO").

El presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.-

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con la COMPAÑÍA la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Contratistas cuyo número se indica en el encabezado ("Póliza"), con el plazo de vigencia y la cobertura de los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada Póliza.

### SEGUNDO.-

Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en el presente Convenio.

### TERCERO.-

Las partes acuerdan que la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

a) Forma de pago	Fraccionado
b) Plan de pago	En 4 cuota(s) TCEA 0.00%
c) Moneda	SOLES
d) Corredor	Corredor
e) Cronograma	

Cuotas	Fecha Vencimiento	Código Cuota	Monto a pagar
1/4	13/01/2018	195	S/ 1,086.88
2/4	13/02/2018	196	S/ 1,086.88
3/4	13/03/2018	197	S/ 1,086.88
4/4	13/04/2018	198	S/ 1,086.88
Monto total a pagar			S/ 4,347.51
Tasa de costo efectivo anual:			0.00%



Póliza N°: A7002017000056  
 Vigencia: 13/12/2017 - 12/04/2018



#### **CUARTO.-**

El pago de las cuotas únicamente podrá ser efectuado bajo las siguientes modalidades:

- a) Entrega de cheque de gerencia en las oficinas de la COMPAÑÍA.
- b) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco de Crédito del Perú: (i) Soles No. 193-2256512-0-49; o, (ii) Dólares No. 193-2145348-1-90.
- c) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco Continental: (i) Soles: No. 0011-0356-01-00029800, nombre de recaudo: AVLA PERU PRIMAS MN, código 7201; o, (ii) Dólares: No. 0011-0356-01-00029827, nombre de recaudo: AVLA PERU PRIMAS ME, código: 7202.
- d) Transferencia a la cuenta corriente de titularidad de la COMPAÑÍA en el Banco Scotiabank: (i) Soles No. 5221030-000-01.

Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en (i) cuenta(s) de su titularidad en Banco de Crédito del Perú, BBVA Continental, o, (ii) tarjetas de crédito Visa o MasterCard o American Express. Para tales efectos, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá suscribir el formato Autorización de Débito Automático Bancario de la COMPAÑÍA y entregarlo a ésta.

#### **QUINTO.-**

La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente Convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice la COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, la COMPAÑÍA podrá optar por resolver la Póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la Póliza por falta de pago de la prima.

Si la COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro queda extinguido en dicho plazo.

#### **SEXTO.-**

El presente Convenio forma parte integrante de la Póliza. En caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

#### **SÉTIMO**

Conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Contrato de Seguro - Ley No. 29946, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, las Partes suscriben dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima.

Emitida en Lima, el 18 de Diciembre de 2017.

Póliza N°: A7002017000056  
Vigencia: 13/12/2017 - 12/04/2018



COMPañIA

CONTRATANTE y/o ASEGURADO

**Datos del CONTRATANTE y/o ASEGURADO**

Nombre	TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.		
RUC N°	20538507661		
Domicilio Legal	AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1440 INT. 202 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
Funcionario 1	VIDAL VIDAL NELIDA ROSARIO	DNI / CE	8447465
Funcionario 2		DNI / CE	
Partida		Teléfono	2235084

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en [serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe](mailto:serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe); con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, copagos o coaseguros, ni conceptos similares a cargo del Contratante y/o Asegurado.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezca a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 19 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

Contratante

**IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante**

<b>OPORTUNIDAD DE PAGO</b>	:	Último día hábil del primer mes del periodo de pago (frecuencia) elegida por el Contratante. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. <b>La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.</b>
<b>BASE DE CALCULO</b>	:	Remuneraciones Mensuales Asegurables correspondientes a los Trabajadores Asegurados incluidos en la declaración de planillas, según la definición contenida en el Condicionado General y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.
<b>TASA NETA</b>		
* Empleados	:	0.45 % de la Remuneración Asegurada Declarada

#### 4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	16 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Muerte Accidental	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)

(\*) La remuneración mensual asegurable se calcula de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena del Condicionado General y en el Decreto Legislativo N° 688.

#### 5. INTERMEDIACIÓN:

<b>NOMBRE</b>	:	F & G SAC CORREDORES DE SEGUROS
<b>REGISTRO</b>	:	J0718
<b>COMISION</b>	:	10.00 %

**SEGURO DE VIDA EN GRUPO OBLIGATORIO PARA TRABAJADORES  
RENOVABLE ANUALMENTE  
"VIDA LEY"**

<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
<b>1. DATOS DE LA POLIZA</b>	
TIPO DE POLIZA	: Vida Ley (Decreto Legislativo N° 688)
CODIGO REGISTRO SBS	: VI2007310027 , adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias
N° POLIZA	: 58215
MONEDA DEL CONTRATO	: SOLES
PLAZO DE CONTRATACION	: Anual
FECHA EMISION	: 19/12/2017
FECHA INICIO VIGENCIA	: 00:00 horas del 01/12/2017
FECHA FIN VIGENCIA	: 23:59 horas del 30/11/2018, renovable anualmente.
<b>2. INFORMACION DEL CONTRATANTE, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:</b>	
CONTRATANTE	: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.
N° RUC	: 20538507661
DIRECCION	: AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1440 INT. 202 (ALTURA BANCO SCOTIABANK) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
DIRECCION ELECTRONICA	: ACAMPOS@FYGSEGUROS.PE
ASEGURADOS	: Trabajadores del Contratante con mas de 4 AÑOS (Asegurados Obligatorios). El Contratante deberá presentar mensualmente una declaración de planilla con los datos de identificación de cada Trabajador Asegurado.
BENEFICIARIO	: Los establecidos en los Artículos 1°, 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada Asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, en estricta observancia del orden establecido en las normas citadas. <b>Cualquier designación distinta se tendrá por no puesta.</b>
<b>3. PRIMA COMERCIAL (PRIMA COLECTIVA):</b>	
MONTO	: Resultado de multiplicar la "Tasa Neta" a la "Base de Cálculo", más IGV. El monto de la prima incluye la comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en el acápite 5 de las presentes Condiciones Particulares, en caso corresponda.
FRECUENCIA DE PAGO	: 4 MESES
FORMA PAGO	: Contado
LUGAR DE PAGO	: Domicilio contractual de la Compañía / Cuentas Bancarias

**OPORTUNIDAD DE PAGO** : Último día hábil del primer mes del periodo de pago (frecuencia) elegida por el Contratante. La Compañía enviará la liquidación de prima dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la declaración de planilla. **La falta de presentación de la declaración de planilla constituye un incumplimiento en el pago de la prima.**

**BASE DE CALCULO** : Remuneraciones Mensuales Asegurables correspondientes a los Trabajadores Asegurados incluidos en la declaración de planillas, según la definición contenida en el Condicionado General y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688.

**TASA NETA**

\* Obreros : 0.45 % de la Remuneración Asegurada Declarada

#### 4. COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Natural	16 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Muerte Accidental	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)
Invalidez Total y Permanente por Accidente	32 Remuneraciones mensuales asegurables (*)

(\*) La remuneración mensual asegurable se calcula de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Novena del Condicionado General y en el Decreto Legislativo N° 688.

#### 5. INTERMEDIACIÓN:

**NOMBRE** : F & G SAC CORREDORES DE SEGUROS  
**REGISTRO** : J0718  
**COMISION** : 10.00 %

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante la Compañía; con R.U.C. N° 20332970411; con dirección física en Av. Juan de Arona 830, piso 5; con dirección electrónica en [serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe](mailto:serviciovidagrupo@grupopacifico.com.pe); con teléfono 5135000; de acuerdo con lo establecido en la presente póliza asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

**PACIFICO SEGUROS NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** En este sentido, no se hace responsable por cualquier monto entregado a funcionarios, empleados, asesores de la Compañía, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. En tal sentido, Pacífico Seguros no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el cliente decida entregar al consultor o cualquier funcionario de la Compañía a pesar de conocer esta prohibición.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, copagos o coaseguros, ni conceptos similares a cargo del Contratante y/o Asegurado.

Toda omisión, simulación, o falsedad en las declaraciones que haga el Asegurado y/o Contratante en la Solicitud respectiva y que obedezca a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, toda obligación de la Compañía, de acuerdo al artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de la Compañía, debidamente autorizados para ello.

Lima, 19 de Diciembre de 2017.

Eduardo Miyahira  
Gerente

Angel Armijo H.  
Gerente

Contratante

**IMPORTANTE: El presente documento deberá ser devuelto a la Compañía firmado por el Contratante**

# **Copia de carta fianza**



<b>CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN</b> LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	<b>CF N°</b> 3002017004644
---	-------------------------------

**FECHA DE VENCIMIENTO: 10/03/2018**

<b>ASEGURADO</b>	<b>RUC</b>
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	20137921601

**DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:**

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO TADEO, integrado por ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS (10098726701), TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C. (20538507661) que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2017-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 120 días contados a partir de las 00:00 horas del 10/11/2017 hasta las 24:00 horas del 10/03/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 61,405.49 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 49/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en [www.avla.com/pe/verifica](http://www.avla.com/pe/verifica), enviando un mail a [comprobaciones@avla.com](mailto:comprobaciones@avla.com), o llamando al 51 1 715 4400.

S/ 61.405.49

**FIRMA AUTORIZADA**  
Ricardo Pozco de León H.  
Gerente de Garantías Financieras  
AVLA PERÚ

COD. SBS: RG1175400001

**FIRMA AUTORIZADA**  
Javier Castellanos  
Gerente Comercial  
AVLA PERÚ

[www.avla.com](http://www.avla.com)

0007593

# **Copia del pago de ESSALUD**

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 775067418-26

Datos de la Declaración

RUC: 20538507661  
 Nombre o Razón Social: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 12/2017  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 6  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regimenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 775067418-26

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	0	0
SNP - LEY 19990	293	293
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	641	641
Totales	S/. 934	S/. 934

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num.Operación: 00000000000441827311  
 Fecha de Pago: 2018-01-16 19:41:57

# Constancia de Pago

22

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 278811635

RUC : 20538507661  
Razón social : TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.  
Periodo : 12/2017  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 931  
Número de operación: 000140442596  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones  
Banco: NACION  
Número de operación 00000000000443834870  
Fecha de operación bancaria: 22/01/2018 12:52:59

Responder | Eliminar | Archivar | Correo no deseado | Limpiar | Mover a

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

CONAFOVICER 12-2017

OF./194019-MFCA-S65962 OP-0916544 15/01/2018  
Hora: 12:30:43

Tipo de empresa : INSTITUCIONALES  
Empresa afiliada : EFE

O NAPA <LUCHO\_NAPA@hotmail.com>  
55 p.m.  
TIN JAYO (mjayo18@hotmail.com)

CONAFOVICER

DE ESTAS CUENTAS CONAFOVICER POR S/. 83.85 QUE CORRESPONDE A 12-2017

Cuenta a Abonar :  
APORTES

DEPOSITO

Nro de cuenta : 193-1572919-0-68

30 Octubre 2017

Código Id Usuario: 20538507661

Importe : S/\*\*\*\*\*83.85  
Comisión : S/\*\*\*\*\*0.00  
Importe Total : S/\*\*\*\*\*83.85

C.C. 20538507661  
83.85  
o 12-2017

-----  
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR  
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS  
CORRECTAS

CCOS:



En Ventanillas, en el caso del Banco de la Nación indicar el código 0035 en los demás Bancos mencionar pago a CONAFOVICER

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP  
OF. 194019-MFCA-S65962 OP-0920050 15/01/2018  
Hora: 12:31:58

# TICKET DE PAGO

## AFP HABITAT - N° 6179246180

SERVICIO: AFP  
**AFP HABITAT** - APORTES

TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC  
538507661 Planilla : 2602446380

RUC EMPLEADOR 20538507661  
NOMBRE EMPLEADOR TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.  
TICKET 6179246180  
PLANILLA 2602446380

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
14/01/2018	152.32	26.50	178.82
15/01/2018	152.32	26.50	178.82
16/01/2018	152.32	26.50	178.82

FONDO 193-2080268-0-06 S/\*\*\*\*\*152.32 EFE  
AFP 193-2066407-0-96 S/\*\*\*\*\*26.50 EFE

1/01/2018 9:13pm Impreso : 14/01/2018 9:13pm

IMPORTE TOTAL S/\*\*\*\*\*178.82

PAGADO DESDE EL 15/01/2018 HASTA EL 13/02/2018  
ICOS:

- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 13/02/2018 SERÁ NECESARIO IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

BCP

OF./194019-MFCA-S65962 OP-0916901 15/01/2018  
Hora:12:31:36

# TICKET DE PAGO

## AFP PROFUTURO - N° 3179246210

SERVICIO: AFP

### AFP PROFUTURO - APORTES

RUC EMPLEADOR 20538507661  
NOMBRE EMPLEADOR TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.  
TICKET 3179246210  
PLANILLA 2305462662

FONDO 193-0071667-0-07 S/\*\*\*\*\*304.63 EFE  
AFP 193-0071649-0-25 S/\*\*\*\*\*74.02 EFE

IMPORTE TOTAL S/\*\*\*\*\*378.65

TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC

538507661

Planilla : 2305462662

Fecha de Pago	Fondo de Pensiones	Retenciones y Retribuciones	Total
14/01/2018	304.63	74.02	378.65
15/01/2018	304.63	74.02	378.65
16/01/2018	304.63	74.02	378.65

15/01/2018 9:14pm

Impreso : 14/01/2018 9:14pm

R PAGADO DESDE EL 15/01/2018 HASTA EL 13/02/2018  
VCOS:

- BBVA CONTINENTAL
- BCP
- INTERBANK
- SCOTIABANK

EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO HASTA EL 13/02/2018 SERÁ NECESARIO  
IMPRIMIR NUEVAMENTE ESTE TICKET.

**Copia de  
contrato de  
obra**





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 046-2017-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0021-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA"

*Vertical handwritten text on the left margin.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0021-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,



- El CONSORCIO TADEO, conformado por:

1. La empresa TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C. con R.U.C. N° 20538507661, con domicilio en Mz. B Lote 2, Urbanización El Trebol - Piura - Piura, debidamente representada por su Gerente General, la señora NÉLIDA ROSARIO VIDAL VIDAL, identificada con D.N.I. N° 08447465, quien actúa según Poder inscrito en el Asiento N° A 0001 de la Partida N° 11133324 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura.
2. El señor RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA, con R.U.C. N° 10098726701, identificado con D.N.I. N° 09872670, con domicilio en Calle El Alto Mz. A Lote 2, 2do piso, Urbanización Popular Santa Rosa - Sullana - Piura.

EL CONSORCIO TADEO tiene como representante legal común a la señora NÉLIDA ROSARIO VIDAL VIDAL, con domicilio en Av. Caminos del Inca N° 1440, departamento 202, Urbanización Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, según Contrato

*Handwritten signature 'Paiza'.*



J.CHANG



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
de Consorcio, a quien en adelante se le denominará EL  
CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la EJECUCIÓN DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA, al CONSORCIO TADEO, conformado por la empresa TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C. y el señor RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA, bajo el sistema de precios unitarios.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 614,054.81 (Seiscientos catorce mil cincuenta y cuatro con 81/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO SCOTIABANK:

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CCI - CUENTA EN SOLES

009-430-000003678911-03

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN (OBRA)**

El plazo de ejecución de la obra, es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica de las Bases Integradas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/. 61,405.49 (Sesenta y un mil cuatrocientos cinco con 49/100 Soles)**, a través de la Carta Fianza N° 3002017004644 emitida por la aseguradora **AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

**EL CONTRATISTA**, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

**1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Handwritten signature*

**2. SEGURO DE VIDA LEY**

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

**3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

**VIGENCIA:**

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

**EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras":

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

ANEXO Nº 05 Formulario de Asignación de Riesgos									
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		FECHA	EVALUACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		RISGO ASIGNADO		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		PROBABILIDAD DEL SUCESO	IMPACTO	SEVERIDAD	RESPUESTA	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO	COMENTARIOS
1	Avance lento de la obra por condiciones climáticas adversas.	Alta	Alto	Alto	Implementar medidas de contingencia y monitoreo constante.	Gerente de Proyecto	15/01/2024	Controlado	
2	Accidentes laborales durante la ejecución de las obras.	Baja	Bajo	Bajo	Implementar protocolos de seguridad y capacitación a los trabajadores.	Supervisor de Obra	15/01/2024	Controlado	
3	Retraso en la entrega de materiales y equipos.	Alta	Alto	Alto	Identificar proveedores alternativos y mantener inventario de seguridad.	Gerente de Proyecto	15/01/2024	Controlado	
4	Incremento de los precios de los materiales.	Baja	Bajo	Bajo	Realizar contratos marco y negociar con los proveedores.	Gerente de Proyecto	15/01/2024	Controlado	

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES**

**LA ENTIDAD**, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	<b>EQUIPO MINIMO</b> Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	<b>POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR</b> De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicará la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	<b>PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Handwritten signature*

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

*Handwritten signature*

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**LAS PARTES** acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

**LAS PARTES** acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Caminos del Inca N° 1440, departamento 202 Urbanización Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.



**FONDEPES**

.....

**C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

LA ENTIDAD

CONSORCIO YADRO

*Juan Carlos Yadro*

.....

**"EL CONTRATISTA"**



**Copia de  
contrato de  
consorcio Tadeo**

NOTARIA CUBA OVALLE

AV. ROOSEVELT / Ex. Rep. Panama

Nº 6236 - MIRAFLORES

TELEFONO - 243-2797 / 7222671

## CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento este CONTRATO DE CONSORCIO que celebran: **DOÑA NELIDA ROSARIO VIDAL VIDAL**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08447465, con domicilio en av. Caminos del Inca 1440 - dpto. 202 Urb. Las Gardenias distrito de Santiago de surco, provincia de Lima departamento de Lima, quien procede en su calidad de Gerente General de la empresa denominada **TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC** con registro único de contribuyente Nº20538507661 inscrita dicha empresa en la partida 11133324 del registro de personas jurídicas de Piura; y **DON RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA** identificado con DNI: 09872670, con domicilio en la Mza A Lote 2 calle el Alto 2do piso, Urb. Popular Santa Rosa, Sullana-Piura. Y; quien procede en calidad de gerente general de la empresa denominada **ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS**, con registro único de contribuyente Nº 10098726701; conforme a los términos y condiciones siguientes:

### I.- DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONSORCIO

**PRIMERA:** El Consorcio se denomina **CONSORCIO TADEO** integrada por las empresas (Escalante Granda Richard Edwrs y Tadeo Consultora y Constructora SAC) y establece como domicilio legal común en: av. Caminos del Inca 1440- dpto. 202 urb. Las Gardenias, Surco-Lima-Lima.

### II.- OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

**SEGUNDA:** Por el presente contrato de CONSORCIO, LAS PARTES convienen en asociarse de modo temporal para participar en forma activa y directa de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "**OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS. EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA.**". Adjudicación Simplificada Nº 0021-2017-FONDEPES, cuyo monto total de la obra asciende a **S/. 614,054.81 (Seiscientos catorce mil cincuenta y cuatro y 81/100 Nuevos Soles)** incluidos todos los impuestos de ley; reconociendo que están limitadas únicamente a su objeto que no se originan por ella persona jurídica alguna ni sociedad ni derecho ni hecho y que las partes no pierden su libertad para realizar otra actividad, la obra a ejecutar se efectuara conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo contrato de obra.

### III.- OBLIGACIONES DE CADA CONSORCIADO:

**TERCERA:** las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado es el siguiente:

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE PROCEDA A CERTIFICAR LA (S) FIRMA (S) MAS NO EL CONTENIDO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



*Handwritten signature*

**OBLIGACIONES: TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC (70%)**

- Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria
- Elaborar ,preparar, acopiar y aportar todos los documentos obrantes en la oferta Y verificación de la veracidad de cada uno de los mismos (propuesta técnica, plantel técnico, equipamiento mínimo y otros relacionados.)
- Económico ,financiero, logístico, tributario y legal de la ejecución
- Elaborar preparar y presentar los documentos necesarios para la firma de contrato

**OBLIGACIONES: ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS (30%)**

- Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria
- Experiencia en obras generales y similares

**TOTAL OBLIGACIONES 100%**

**IV.- DE LA NATURALEZA DE LAS CONTRIBUCIONES:**

**CUARTA:** De conformidad con lo establecido por el artículo 446° de la Ley General de Sociedades, los bienes que los miembros del consorcio afectan para el cumplimiento de la actividad materia del presente contrato, continúan siendo de propiedad exclusiva de estos hasta la finalización del contrato. La adquisición conjunta que puedan efectuar de determinados bienes se regulará por las reglas de la copropiedad.

**V.- DE LA DENOMINACIÓN, GESTIÓN DEL NEGOCIO, RELACIONES CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES.**

**QUINTA:** La gestión y administración estará a cargo del REPRESENTANTE LEGAL COMUN quien goza de la representación y gestión legal del Consorcio.

**SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN:** los consorciados por unanimidad designan a **NELIDA ROSARIO VIDAL VIDAL** identificado con DNI: 08447465 con domicilio en av. Caminos del inca 1440- dpto. 202 urb. Las gardenias; distrito de surco, provincia y departamento de Lima como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO**, quien a sola firma tendrá las siguientes facultades:

- Suscribir el contrato de "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS. EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA." Adjudicación Simplificada N° 0021-2017-FONDEPES, Dirigir las operaciones del Consorcio de conformidad con el presente contrato y con los acuerdos de las partes.
- Ejercer la representación legal, administrativa y judicial del consorcio; sea ante el fuero ordinario y fueros privativos con facultades generales del poder para pleitos y las especialidades de prestar declaración de parte, reconocer documentos, sustituir el poder para pleitos y reasumirlo cuando lo estime conveniente, nombrar apoderados judiciales y removerlos, intervenir en audiencias, disponer de derechos sustantivos, prestar caución juratoria como contra cautela, demandar, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir judicial o extrajudicialmente, someter al arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE PROCEDE A CERTIFICAR LA (S) FIRMA (S) MAS NO EL CONTENIDO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*  
*[Handwritten signature]*

PROCESO CIVIL.

- c) Representar al consorcio ante autoridades administrativas laborales, realizando todos los actos y suscribiendo los recursos a que hubiere lugar.
- d) Representar al consorcio ante autoridades políticas, administrativas, municipales y tributarias, con la facultad de presentar toda clase de recursos y declaraciones, desistirse de ellos y cobrar devoluciones; así como, tramitar a nombre del consorcio toda clase de licitaciones, permisos, proyectos y registros.
- e) Será de su responsabilidad los pagos correspondiente a la SUNAT, Seguro Social, Conafovicer, AFP's, personal, Beneficios Sociales, Proveedores y otras demás obligaciones generadas por esta obra.
- f) Retirar cheques emitidos a nombre de TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC, como pago por la cobranza de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra Abrir y cerrar cuentas corrientes y otras de depósito, otorgar recibos y cancelaciones, ordenar depósitos, retiros y transferencias; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro y endosarlos; girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, conocimientos, pólizas, certificados de depósito y de crédito en general; retirar y abrir cajas de seguridad y rescindir y/o resolver los contratos, concertar créditos, habilitaciones y mutuos pasivamente; en cualquier forma o modalidad, con o sin garantía, incluyendo créditos en cuenta corriente, contratos de crédito documentario y con garantía de cobranza.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE PROCEDE A CERTIFICAR LA (S) FIRMA (S) MAS NO EL CONTENIDO.

SETIMA: El personal para la ejecución de las labores que demande el desarrollo del presente contrato será seleccionado y contratado por el representante legal común.

**VI.- DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS**

OCTAVA: Como consecuencia de las contribuciones de las partes, éstas acuerdan participar sobre la ganancia neta obtenida después de deducidos los gastos y el impuesto a la renta, así como, en las pérdidas generadas por la ejecución de la obra de la siguiente manera:

TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC, CORRESPONDE EL (70%)  
 ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS, CORRESPONDE EL (30%)

**VII.- GASTOS DEL NEGOCIO A CARGO DEL CONSORCIO**

NOVENA: Serán de cargo del CONSORCIO los siguientes gastos:

- 1.- El Costo de las Cartas Fianzas del Sistema Financiero que corresponda a entregar a la entidad.
- 2.- El Costo de la habilitación, implementación, mantenimiento y ejecución de las obras.
- 3.- El pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal contratado para la ejecución del presente contrato.
- 4.- El Costo de adquisición de las maquinarias necesarias para el cumplimiento de la obra.
- 5.- Los Gastos del presente contrato.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



6.- Otros gastos o inversiones complementarias que se requieran para el desarrollo de la actividad comercial objeto del contrato.

**VII.- DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

**DÉCIMO:** Las partes se comprometen a guardar reserva confidencial respecto a toda la información de carácter contable, económico, financiero, administrativo, tributario, comercial, operativo, legal y de cualquier naturaleza a la que puedan acceder en el desarrollo de las prestaciones a su cargo con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato.

**IX.- DEL PLAZO**

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente contrato tendrá la duración determinada establecida de acuerdo a lo consignado en el Contrato de obra de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2017-FONDEPES.

**X.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**DÉCIMO TERCERA:** Las partes o partes que incumplan deberán ser requeridas por las partes o partes afectadas por su incumplimiento mediante carta notarial a efectos de que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de 15 (quince) días bajo apercibimiento de que en caso contrario, el contrato quede resuelto.

**DÉCIMO CUARTO:** Si las prestaciones no se cumplen durante el plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo de la parte que ha incurrido en el incumplimiento la indemnización de daños y perjuicios.

**XI.- DE LA CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA**

**DÉCIMO QUINTA:** El presente contrato quedará automáticamente resuelto, cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

- A) Por acuerdo de las partes
- B) Disolución, declaración de insolvencia, suspensión de pagos o declaración judicial de quiebre de una o más de las partes.
- C) Imposibilidad física o jurídica de desarrollar el negocio o empresa objeto del CONSORCIO.

**XII.- DE LA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**DÉCIMO SEXTA:** La facturación, contabilidad, y los pagos al CONSORCIO se efectuarán a nombre de **TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC** con RUC N° 20538507661 quien se obliga al cumplimiento de las obligaciones tributarias que se originen de estas prestaciones, con cargo a presentar a **ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS.** La documentación sustentatoria de los pagos a las entidades competentes (SUNAT, ESSALUD, SCTR, CONAFOVICER, SENCICO, AFP's, etc.), después del cumplimiento del plazo establecido para cada caso.

REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE PUEDE A CERTIFICAR LA (S) FIRMA (S) MAS NO EL CONTENIDO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**XII.- DE LA SUPERVISIÓN**

**DÉCIMA SÉTIMA:** ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS, tendrá facultades para supervisar en cualquier momento el desarrollo y ejecución de la obra, en lo Técnico y Administrativo, para lo cual el Representante legal y/o Residente de Obra deberá proporcionar la información que se le requiera.  
ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS, verificará que la obra sea ejecutada de acuerdo al expediente técnico, bases y Contrato de Obra.

**XIV.- DEL CONVENIO ARBITRAL**

**DÉCIMO OCTAVA:** Las partes contratantes acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de este contrato o de sus anexos y documentos complementarios o modificatorios o relacionados con el, directa o indirectamente, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, o cualquier otra causa relacionada con éste documento, será sometido a Arbitraje de Derecho de cargo del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de Lima, conforme a las normas de la Ley N° 26572 y a los estatutos del citado centro. En todo caso, las partes se reservan el derecho de nombrar cada una un árbitro, correspondiendo la designación del Presidente.

Los contratantes se ratifican en cada una de las clausulas anteriores.

REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE PROCEDE A CERTIFICAR LA (S) FIRMA (S) MAS NO EL CONTENIDO.



NELIDA ROSARIO VIDAL VIDAL  
DNI N° 08447465  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAC

RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA  
DNI: 09872670

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: =====  
**1.-NELIDA ROSARIO VIDAL VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI N° 08447465, QUIEN FIRMAN EN REPRESENTACION DE TADEO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C, SEGÚN FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11133324 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====**  
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA, DE LO QUE DOY FE. =====  
**LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017. =====**



Luis Alfredo Cuba Ovalle  
NOTARIO DE LIMA  
AV ROOSEVELT Ex Rep Panama  
N° 6236 - MIRAFLORES

# **RUC de consorcio Tadeo**



# **CONSORCIO TADEO**

R.U.C. N°20538507661 - Urb. El Trebol Mz. B lote 2 (PIURA) - [tadeosacv@gmail.com](mailto:tadeosacv@gmail.com)

Piura 14 de Febrero del 2018

SEÑORES.-  
FONDEPES  
CIUDAD.- PIURA

ASUNTO: ALCANCE DEL RUC DEL CONSORCIO

REFERENCIA: Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS  
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE  
PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

De mi especial consideración:

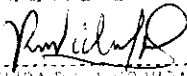
Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez alcanzar a Uds. El RUC de CONSORCIO TADEO signado con N° 20538507661.

En tal sentido solicito a usted, se derive a quien corresponda para la atención respectiva.

Atentamente:

Ing. Martin Antonio Jayo Huari

CONSORCIO TADEO

  
C.P.C. NELIDA ROSARIO VIDA VILLAL  
REPRESENTANTE LEGAL